



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 168
Año XXXI
Legislatura VIII
14 de agosto de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

1.4.2.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros 14278

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros 14280

1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros 14282

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros 14291

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/13, relativa al acceso a la salud y la atención sanitaria de las personas que se encuentran en situación irregular en la Comunidad Autónoma de Aragón 14293

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 129/13, relativa a la adjudicación de los puntos de encuentro familiar. 14294

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 130/13, relativa a la reducción de plantilla de educadores sociales. 14296

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 343/13, relativa al plan de empleo con respecto a los trabajadores de la residencia Javalambre (Teruel). 14296

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 346/13, relativa a la entidad ASZA. 14297

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 365/13, relativa a la eliminación de plazas de auxiliares administrativos en centros educativos aragoneses. 14297

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 366/13, relativa al decreto de orientación para los centros educativos aragoneses 14298

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 377/13, relativa a la dinamización de la Red de Bibliotecas de Aragón 14298

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 379/13, relativa a la elaboración de un catálogo de actuaciones prioritarias del patrimonio cultural 14299

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 529/13, relativa a la aportación que va a hacer en 2013 el Gobierno de Aragón al Centro de Deportes de Invierno 14299

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 530/13, relativa al problema de aparcamiento en el entorno del Hospital de Barbastro. 14300

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 600/13, relativa al número de auxiliares de conversación para el curso 2013/2014 14300

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 605/13, relativa a la suspensión del programa de autocontrol de personas anticoaguladas 14300

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 620/13, relativa a la contratación del personal interino el día de inicio de curso escolar 14301

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 660/13, relativa a la negociación en torno a la colección de arte de Pilar Citoler 14302

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 688/13, relativa a los tratamientos radio-oncológicos procedentes de Barbastro y Alcañiz 14302

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/13, relativa al traslado de los trabajadores de Pyrenalia Net Center. 14303

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 703/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Teruel 14304

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 704/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Huesca. 14304

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 705/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Zaragoza 14304

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 706/13, relativa al número mínimo de alumnos para mantener aulas abiertas en el medio rural . . . 14304

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 730/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del director del Hogar Doz de Tarazona 14305

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 736/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del director de la residencia Sagrada Familia de Huesca	14305	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1812/13, relativa a quién ha promovido el convenio entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza para la asistencia religiosa católica en el Centro de Educación e Internamiento de menores por medida judicial de Juslibol . .	14312
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Caruja de Las Fuentes	14306	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1928/13, relativa a la colaboración del Gobierno de Aragón con la Fundación Uncastillo	14312
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 791/13, relativa a las becas de comedor	14306	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1933/13, relativa a la fecha en que van a comenzar las obras del Hospital de Teruel y las razones de su retraso	14313
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 821/13, relativa a las características de la prestación sanitaria en el nuevo hospital de Alcañiz. . . .	14306	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1942/13, relativa a los comités de bioética y de ética asistencial regulados en la Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte	14313
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 863/13, relativa a las modificaciones previstas en el Ingreso Aragonés de Inserción	14306	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1954/13, relativa a los puestos de trabajo que se han perdido en las residencias aragonesas	14314
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1558/13, relativa al trabajo llevado a cabo por el Centro de Acogimiento Residencial Especial Los Olivos	14307	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1966/13, relativa a los proyectos con el centro de Atades de Boltaña	14315
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1596/13, relativa al papel de la familia en la sociedad actual	14308	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1968/13, relativa al abono del importe correspondiente a las plazas de los residentes que ocupan plazas concertadas	14316
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus	14309	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1979/13, relativa a la aparición de informes médicos e historiales de pacientes en un contenedor . . .	14317
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias . .	14310	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2050/13, relativa a los méritos que se han tenido en cuenta a la hora de nombrar al director de la residencia Juan de Lanuza	14317
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárcenas» en Aragón. . . .	14310	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2095/13, relativa al acuerdo parlamentario de 1 de octubre de 2012 respecto del desarrollo reglamentario de los derechos de los expresidentes y expresidentas de Aragón	14318
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza.	14310	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2115/13, relativa a la posible supresión del Consorcio Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2)	14318
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público . . .	14311		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárcenas. . .	14311		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social	14311		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo	14312		

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Aprobación por las Cortes de Aragón del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 2 de agosto de 2013 por el que se fija el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014

14318

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 ESPECIALES
 1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL
 1.4.2.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2013, ha aprobado el Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
 JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

PREÁMBULO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2013-2015 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la citada Ley, que con carácter previo había sido informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Consecuentemente, y tal y como señala la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el apartado 7 del artículo 15, «Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos».

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 fueron elaborados cumpliendo

los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que el déficit presupuestario para 2013 era del 0,7% del PIB.

Así, las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, aprobaron, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio, el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de julio de 2012 por el que se fijaba el límite máximo de gasto no financiero de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 en 4.587,22 millones de euros.

Bajo esta premisa, con fecha 5 de noviembre de 2012, el Gobierno presentó a las Cortes de Aragón el proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013, que fueron aprobados por la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, y publicados en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 31 de diciembre de 2012, fijando el límite de endeudamiento autorizado en el artículo 34.1 en el importe de 859.403.833,29 euros.

Con fecha 28 de junio de 2013, el Consejo de Ministros ha establecido un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas para 2013 del 6,5% del PIB, ha presentado un cuadro macroeconómico para los años 2013-2016 y la actualización del Programa de Estabilidad.

Así, en este Plan se fija una senda de consolidación fiscal que permitirá cerrar 2013 con un déficit del 6,5%, permitiendo que la Administración Central cierre 2013 con un saldo negativo equivalente al 3,8% del PIB; la Seguridad Social, un 1,4% del PIB, y para el conjunto de las comunidades autónomas, el 1,3% del PIB.

Revisado el objetivo de déficit para las comunidades autónomas para el ejercicio presupuestario de 2013 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 31 de julio de 2013, y aprobado en el Consejo de Ministros de fecha 2 de agosto de 2013, se ha establecido para la Comunidad Autónoma de Aragón en el 1,3% del PIB, lo que supone una mayor autorización del límite de endeudamiento, así como el incremento en el límite de gasto no financiero aprobado.

El artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que «cuando se deba efectuar algún gasto y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, en el que se especificará la financiación adecuada».

El artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que la Comunidad Autónoma, mediante Ley de Cortes de Aragón, podrá recurrir a cualquier tipo de préstamo o crédito, así como emitir deuda pública o títulos equivalentes para financiar gastos de inversión. Asimismo, el Título V del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón regula la materia.

Con estos créditos se han suplementado varias partidas del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Así, se han destinado al Instituto Aragonés de Servicios Sociales un total de 10,5 millones a través de la aplicación presupuestaria G/3132/410010/91002; de ellos, 4 millones de euros son para el Ingreso Aragonés de Inserción, 2,5 millones de euros para plazas de residencias concertadas para discapacitados y otros 2,5 millones de euros para prestaciones vinculadas a la atención a la dependencia. Para canalizar a las entidades de inclusión social a través de la Dirección General de Familia, aplicación presupuestaria G/3133/480122/91002, se destinan 750.000 euros, y para canalizar la atención al usuario de las entidades de carácter social, sanitario y de discapacidad, a través de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, aplicación presupuestaria G/4132/480054/91002, se destinan 750.000 euros. Para refuerzos de los servicios sanitarios públicos del Servicio Aragonés de Salud, aplicación presupuestaria G/4131/410007/91002, se destinan 18,8 millones de euros, y para el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, aplicación presupuestaria G/4131/440057/91002, se destinan 1,2 millones de euros.

Por otro lado, se dota un crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros en la sección 30, correspondiente a diversos departamentos, con objeto de su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito.

Con los créditos que se habilitan se permitirá desarrollar, entre otras, medidas que aceleren el impacto positivo de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento en el medio y largo plazo para transformar el tejido empresarial de Aragón, así como reforzar las actuaciones tendentes a conseguir los objetivos previstos en el Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad y en el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente, creados en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Quedarán incluidas todas las actuaciones del «Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social» elaborado por el Gobierno de Aragón.

Las medidas que se apliquen impulsarán la actividad y la formación empresarial para conseguir un impacto positivo en la actividad económica y en el mercado laboral, especialmente, en actividades de alta demanda, como son, entre otras, la comunicación, la dependencia, la hostelería, la silvicultura, la logística y la de gestores de ahorro y eficiencia energética. Las medidas tendrán como objetivo prioritario el impulso social, con la inclusión laboral y social de colectivos desfavorecidos.

Por lo expuesto, resulta necesaria una nueva norma con rango legal que cumpla con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda en cuanto a la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, así como con el requisito exigido en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que contiene una reserva de Ley de Cortes de Aragón para recurrir al endeudamiento.

Artículo 1.— *Créditos extraordinarios.*

Se conceden créditos extraordinarios a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 por un importe máximo de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (158.000.000,00 euros), según lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 2.— *Suplementos de crédito.*

Se conceden suplementos de crédito a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 por un importe máximo de TREINTA Y DOS MILLONES DE EUROS (32.000.000,00 euros), según lo dispuesto en el Anexo II.

Artículo 3.— *Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Todos los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden por esta Ley se financiarán con endeudamiento.

Artículo 4.— *Autorización para realizar operaciones de endeudamiento.*

1. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón para emitir deuda pública, mediante bonos u otros instrumentos financieros, o para concertar operaciones de crédito a largo plazo por un importe máximo equivalente de CIENTO NOVENTA MILLONES DE EUROS (190.000.000).

2. Hasta el límite señalado, y cualquiera que sea el modo en que se formalicen, podrán concertarse una o varias operaciones, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o en divisas, según resulte más conveniente para los intereses de la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses y de cambios que el mercado financiero ofrezca cuando se obtengan unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad.

3. El importe del endeudamiento que no se suscriba durante el presente ejercicio podrá formalizarse en las mismas operaciones previstas en el apartado primero mientras se encuentre vigente su autorización. La formalización y contabilización de las operaciones podrá efectuarse en los tramos más adecuados, a tenor del grado de ejecución de los gastos que van a financiar y de las necesidades de tesorería.

De la formalización de estas operaciones se dará cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

4. Las características y requisitos de las operaciones de endeudamiento que se formalicen de acuerdo con lo previsto en el presente artículo se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 5.— *Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social.*

La cuantía prevista para el suplemento de crédito, así como la cuantía necesaria del crédito extraordinario hasta completar un total de 150.000.000 € se destinarán a financiar la líneas de actuación previstas en el Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social, elaborado por el Gobierno de Aragón.

Artículo 6. — *Refuerzo del Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad.*

1. Todas aquellas actuaciones que se financien con cargo al crédito extraordinario o al suplemento de crédito que tengan como objeto el impulso empresarial y el empleo, pasarán a reforzar el Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad creado mediante la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

2. Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la demanda interna, la internacionalización y la financiación empresarial, especialmente para pymes; a incentivos para la contratación y el emprendimiento, a infraestructuras y a la elaboración de un Plan especial de empleo en zonas rurales, con especial atención a la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos. Se atenderán, especialmente, aquellos sectores económicos estratégicos en los que se han especializado determinados territorios, tales como la industria agroalimentaria, el turismo, el sector del porcino, la industria del calzado, el termalismo, entre otros, y que son claves para el mantenimiento de su población, su desarrollo socioeconómico y su calidad de vida, mediante la continuidad de programas como «Emprender en la comarca» y del Programa de Desarrollo Rural Sostenible. Se potenciarán los ámbitos de la comunicación y las nuevas tecnologías como sectores generadores de empleo, así como la implicación de las universidades aragonesas en el diseño y puesta en marcha de proyectos de I+D+i y de transferencia de conocimiento.

Artículo 7. — *Refuerzo del Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente.*

Todas aquellas actuaciones que se financien con cargo al crédito extraordinario o al suplemento de crédito que tengan un carácter social o socioeducativo y vayan especialmente dirigidas a hacer frente a las situaciones personales, familiares y colectivas de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social pasarán a reforzar el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente creado mediante la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Irán dirigidas, en especial, a incrementar las partidas del Ingreso Aragonés de Inserción, entidades sociales, atención a la discapacidad (incluidos centros especiales de empleo y concertación de plazas residenciales), dependencia, vivienda social, inclusión laboral y refuerzo de los servicios públicos sanitarios y educativos, especialmente las escuelas rurales y las ayudas de comedor escolar, y, en general, aquellas medidas que permitan garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado, con independencia de las condiciones socioeconómicas de su contexto familiar.

Disposición adicional única. — *Autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.*

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias, en relación con los créditos consignados en la Sección 30 que se recogen en los Anexos, así como a establecer cuantas medidas sean pertinentes con el fin de garantizar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico

y la protección social, sin que le sean de aplicación a estas modificaciones las limitaciones que, con carácter general, se contienen en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Disposición final única. — *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO I – Crédito Extraordinario		
SECCIÓN	Aplicación	Total (euros)
30	G/6127/226009/91002	158.000.000,00
Total ANEXO I		158.000.000,00

ANEXO II – Suplemento Crédito		
SECCIÓN	Aplicación	Total (euros)
16	G/3132/410010/91002	10.500.000,00
	G/3133/480122/91002	750.000,00
	G/4132/480054/91002	750.000,00
	G/4131/410007/91002	18.800.000,00
	G/4131/440057/91002	1.200.000,00
Total ANEXO II		32.000.000,00

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2013, ha aprobado el Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros

PREÁMBULO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2013-2015 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la citada Ley, que con carácter previo había sido informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Consecuentemente, y tal y como señala la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el apartado 7 del artículo 15, «Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos».

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 fueron elaborados cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que habían fijado un límite de déficit para 2013 del 0,7% y de deuda pública del 12,9% del PIB.

De este modo, las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, aprobaron, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio, el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de julio de 2012 por el que se fijó el límite máximo de gasto no financiero de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 en 4.587,22 millones de euros.

Bajo esta premisa, con fecha 5 de noviembre de 2012, el Gobierno presentó a las Cortes de Aragón el proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013, que fueron aprobados por la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, y publicados en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 31 de diciembre de 2012, fijando el límite de endeudamiento autorizado en el artículo 34.1 en la cuantía de 859.403.833,29 euros.

Con posterioridad a su aprobación, ha surgido la posibilidad de obtener financiación del Banco Europeo de Inversiones, que es el órgano financiero de la Unión Europea cuya misión es contribuir al desarrollo equilibrado del territorio comunitario a través de la integración económica y la cohesión social.

El objeto de esta operación es, a su vez, canalizar este préstamo a las pymes, autónomos y medianas empresas con la colaboración de varias entidades financieras a las que se les prestarán los importes dispuestos para que ellas lo presten, de manera que la operación resulte totalmente neutra para la Comunidad Autónoma, pues el importe que recibe en préstamo a su vez lo presta.

Este préstamo tendrá un efecto multiplicador en la economía aragonesa, ya que es requisito del Banco Europeo de Inversiones que las entidades financieras colaboradoras aporten fondos por similar importe, lo que supone inyectar en la economía una financiación de 200 millones de euros en unas condiciones financieras muy ventajosas para pymes y autónomos.

Esta operación supone una mayor autorización del límite de endeudamiento en 100.000.000 euros, sin que se produzca modificación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por las Cortes de Aragón en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 2012, ya que se trata de un gasto de naturaleza estrictamente financiera.

Es por esto que, en ocasiones anteriores, a las Comunidades Autónomas les ha sido autorizado, dentro de los límites de endeudamiento, este tipo de operaciones y, por tanto, la Comunidad Autónoma de Aragón preveía su inclusión dentro de los nuevos límites que se iban a autorizar con la revisión de los objetivos de déficit y deuda pública.

Finalmente, con fecha 28 de junio de 2013, el Consejo de Ministros estableció un déficit para el conjunto de las comunidades autónomas para 2013 del 1,3% del PIB y un objetivo de deuda pública del 19,1%. También presentó un cuadro macroeconómico para los años 2013-2016 y la actualización del Programa de Estabilidad.

Acordados los objetivos de déficit y deuda de forma individualizada para cada comunidad autónoma en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 31 de julio de 2013, y aprobado en el Consejo de Ministros de fecha 2 de agosto de 2013, se ha establecido para la Comunidad Autónoma de Aragón un límite de deuda pública del 15,3% del PIB para 2013.

Este límite de endeudamiento del 15,3% parte del saldo inicial de endeudamiento con el que figura la Comunidad Autónoma de Aragón a 31 de diciembre de 2012 en el Banco de España, engloba el déficit aprobado para 2013 y la parte que corresponde devolver por las devoluciones del sistema de financiación autonómica, no incluyendo mayor autorización que diera cobertura a este préstamo.

Con objeto de poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas, así como de los profesionales autónomos lo antes posible liquidez en condiciones ventajosas para operaciones de inversión y tesorería, la Comunidad Autónoma inició los trámites necesarios para contar con la aprobación del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en fechas cercanas a la aprobación del objetivo de deuda.

Así, el Consejo de Administración del BEI ha autorizado, en su sesión de fecha 12 de julio de 2013, la concesión de un préstamo a largo plazo a la Diputación General de Aragón por importe de 100 millones de euros, destinado a la concesión de préstamos a una o varias entidades financieras colaboradoras para que

estas, a su vez, otorguen a empresas, pymes, emprendedores y autónomos que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón la financiación necesaria para atender proyectos de inversión y capital circulante.

En la confianza de que se instrumente un mecanismo o fórmula que dé adecuada cobertura a esta operación en los objetivos de deuda pública, se hace necesario, por razones de urgencia en la actual coyuntura económica, aprobar una Ley que suplemente los actuales presupuestos y autorice este nuevo gasto financiado con endeudamiento.

El artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que «cuando se deba efectuar algún gasto y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, en el que se especificará la financiación adecuada».

El artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que la Comunidad Autónoma, mediante Ley de Cortes de Aragón, podrá recurrir a cualquier tipo de préstamo o crédito, así como emitir deuda pública o títulos equivalentes para financiar gastos de inversión. Asimismo, el Título V del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón regula la materia.

Por lo expuesto, resulta necesaria una nueva norma con rango de Ley que cumpla con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto a la concesión de crédito extraordinario, así como con el requisito exigido en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que contiene una reserva de Ley de Cortes de Aragón para recurrir al endeudamiento.

Artículo 1.— Crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 por un importe máximo de 100.000.000,00 euros en la partida 30030 G/0111/801000/91002.

Artículo 2.— Eficacia y financiación del crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se dispondrá previo cumplimiento de los requisitos y autorizaciones establecidos en materia de estabilidad presupuestaria.

El crédito extraordinario que se concede por esta Ley se financiará con endeudamiento.

Artículo 3.— Autorización para realizar operaciones de endeudamiento.

1. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón para concertar una operación de crédito o préstamo a largo plazo por un importe máximo de 100.000.000,00 euros con el Banco Europeo de Inversiones.

2. Hasta el límite señalado, y cualquiera que sea el modo en que se formalicen, podrán concertarse una o

varias operaciones de crédito o préstamo. Asimismo, podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses y de cambios que el mercado financiero ofrezca cuando se obtengan unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad.

3. El importe del endeudamiento que no se suscriba durante el presente ejercicio podrá formalizarse en la misma operación prevista en el apartado primero durante el plazo establecido en el propio contrato.

De la formalización de estas operaciones se dará cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

4. Las características y requisitos de las operaciones de endeudamiento que se formalicen de acuerdo con lo previsto en el presente artículo se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

Disposición final única.— Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Presidente de las Cortes de Aragón, por delegación de la Mesa de las Cortes de Aragón, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros, publicado en el BOCA núm. 166, de 6 de agosto de 2013.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y

por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

MOTIVACIÓN

Se plantea la devolución del Proyecto de Ley por ser, en primer lugar, la certificación de una modificación presupuestaria basada en una injusticia financiera acordada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. El Gobierno de Aragón ha incumplido el mandato de las Cortes de Aragón donde se exigía no aceptar el déficit asimétrico, que favorece a las comunidades autónomas incumplidoras, por resultar perjudicial e injusto para los aragoneses.

El déficit asimétrico permitirá a determinadas comunidades autónomas tener mayor margen económico para financiar servicios públicos e inversiones productivas y de empleo, constituyendo una deslealtad institucional con las que han cumplido con el déficit previsto. El Gobierno de Rudi ha colocado a Aragón entre las comunidades autónomas más recortadoras en políticas sociales, de empleo y de reactivación económica, que ha supuesto un incremento del sufrimiento de los ciudadanos aragoneses, se ha visto castigada con el mayor margen a las comunidades autónomas incumplidoras.

Por otro lado, el incremento presupuestario planteado en el Proyecto de Ley en las formas de crédito extraordinario y suplementos de crédito, a pesar de los anuncios realizados no tiene, en su mayor parte, una finalidad concreta y por lo tanto sin condicionar el gasto a un objetivo concreto de reactivación económica, empleo o social, incumpliendo, además, las promesas del Gobierno de Aragón y de su Presidenta de concretarse a través de una Ley el llamado Plan Impulso, que no deja de ser un remiendo presupuestario que no cubre ni siquiera la mitad de los propios recortes gubernamentales efectuados en los presupuestos para el 2013 en políticas sociales y de empleo.

El Plan Impulso es fruto de la improvisación, una enmienda propia a los recortes efectuados. Un Plan que además no llegará a aplicarse apenas este año y cuyos efectos sobre el empleo serán mínimos, suponiendo que sea la finalidad, cosa que en este Proyecto de Ley no se garantiza.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 154.2

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 de euros.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 de euros.

MOTIVACIÓN

Tres han sido los argumentos principales del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón para presentar esta enmienda a la totalidad de devolución de del Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

El primero: no compartimos las políticas que dan origen a este Proyecto de Ley. Nos hemos posicionado en contra de las políticas de la llamada Troika (Comisión Europea, Banco Central Europeo y Fondo Monetario Internacional), que han pretendido como norma general para salir de esta crisis económica y financiera imponer la austeridad y la estabilidad presupuestaria. Ha quedado demostrado que la aplicación de estas políticas están llevando a Europa a un proceso de recesión económica, empobrecimiento y aumento desproporcional del desempleo, que se agudiza con mayor trascendencia en los países del sur, especialmente en Grecia, Portugal, Italia y España.

La imposición de estas políticas ha conllevado la adopción de varias medidas y reformas legislativas en España, en calidad de Estado Miembro de la Unión Europea, destacando entre ellas la aprobación en las Cortes Generales de la modificación del artículo 135 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Reformas a las que nos hemos opuesto y presentado numerosas iniciativas, tanto en el Congreso como en los Parlamentos Autonómicos, dirigidas a solicitar al Gobierno del Estado la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la recuperación del texto original del artículo 135 de la Constitución mediante un nuevo procedimiento de modificación de la Carta Magna, por considerar, entre otras, que ambas medidas son la causa principal de la recesión y taponan el desarrollo de la economía y la creación de empleo en el Estado. Igualmente, hemos solicitado, sin éxito, abandonar definitivamente la política económica regresiva de recortes, ajustes y contención del gasto, e implementar políticas de estimulación de la economía, crecimiento y creación de empleo.

Fruto de la obligación de cumplir estas exigencias, el Gobierno de Aragón presenta este Proyecto de Ley, con el objetivo de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Finan-

ciera, y de cumplir con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera que marcan el techo de gasto y el déficit autorizado de cada una de las Comunidades Autónomas.

El segundo, la incongruencia de los Gobiernos sobre la deuda. Es hipócrita y sorprendente que, de acuerdo al argumento anterior, el Gobierno del Estado junto con los Gobiernos Autonómicos apliquen y lideren políticas de estabilidad presupuestaria y control del gasto, demonizando el endeudamiento y, por tanto, la aceptación de déficit, cuando, en el fondo, desean obtener mayores recursos con cargo a deuda y son capaces de mendigar décimas de déficit para desarrollar nuevos programas y planes en sus territorios.

El Gobierno del Estado, ante la situación crítica como consecuencia de la crisis económica y financiera y la necesidad de contar con mayores recursos económicos para afrontarla, solicitó recientemente a la Comisión Europea una revisión del Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016 consistente en la relajación del déficit, que ha sido autorizada. Como consecuencia de ello, con fecha 28 de junio de 2013, el Consejo de Ministros ha establecido un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas para 2013 del 6,5% del PIB, mayor del previsto inicialmente para este ejercicio y para el resto de anualidades de este periodo. Esto significa mayor endeudamiento, que también llegará a las Comunidades Autónomas.

El ejemplo palpable de esta incongruencia lo tenemos en el último capítulo vivido en el Consejo de Política Fiscal y Financiera que, por primera vez, aprueba un déficit asimétrico para las Comunidades Autónomas, generando una gran contestación y oposición. Se escenificó en él que, ante esta postura arbitraria del Gobierno del Estado, todas las Comunidades Autónomas querían y demandaban más déficit y pareció una competición absurda por ver qué Comunidad ganaba unas décimas de déficit para endeudarse más. Mención aparte merece el papel del Gobierno de Aragón, que con su abstención al déficit asimétrico incumple acuerdos aprobados por unanimidad en las Cortes de Aragón que le mandaban a votar en contra.

Izquierda Unida siempre ha estado de acuerdo con el endeudamiento sostenible, máxime en la coyuntura actual, donde son necesarias políticas expansivas en gasto e inversión promovidas desde las Administraciones Públicas con el objetivo de combatir los efectos de la crisis. Sí al endeudamiento para políticas concretas y reales, no para hacer una mala utilización de los recursos. Evidentemente, y de forma paralela, también es necesario recaudar más y de forma más justa, aplicando una política fiscal progresiva que permita que aquellos que tienen mayores recursos contribuyan más.

El tercero, la falta de participación, indefinición, alcance y procedimiento de tramitación de este Proyecto de Ley. La primera preocupación de los ciudadanos/as reconocida en los últimos barómetros elaborados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) es el paro. Aragón no es ajena a esta realidad y son patentes los malos datos de desempleo de la Comunidad, resaltando de forma muy negativa el dato de este pasado mes de julio de paro registrado en las oficinas públicas de empleo, que pone de manifiesto que Aragón ha sido la única Comunidad donde el paro creció en un mes que históricamente se reduce el

desempleo por su componente estacional. Ante estas circunstancias, no es asumible que un Proyecto de Ley con una dotación de 190 millones de euros, precedido por la comparecencia en las Cortes de la Presidenta del Gobierno para adelantar un plan que aborde el desempleo y reactive la economía, denominado «Plan Impulso», no cuente con la participación de todos los Grupos Parlamentarios y los agentes sociales. Nos parece impropio y una falta de respeto absoluto tanto a las Cortes de Aragón como a la voluntad popular. La Presidenta ha faltado a la verdad sobre el diálogo y la participación que anunció y pregonó para la elaboración del «Plan Impulso», coartando cualquier posibilidad de participación y diálogo con este Proyecto de Ley y su procedimiento de tramitación.

Igualmente es preocupante la indefinición. En el texto remitido del Proyecto de Ley no nombra en ningún momento el «Plan Impulso», ni tan siquiera en la exposición de motivos. Tenemos que intuir que este Proyecto de Ley guarda relación con el «Plan Impulso» presentado por la Presidenta del Gobierno de Aragón en las Cortes con el beneplácito de los dos partidos que sustentan al Gobierno: PP y PAR. Curiosamente, no coinciden ni las cifras económicas ni los programas que se anunciaron, incluso tenemos dudas sobre la legalidad de aprobar un Proyecto de Ley tan inconcreto. No sabemos si se mantienen o se modifican las 35 medidas del documento del Plan Impulso entregado a los Grupos Parlamentarios. Tampoco si estas medidas sufren variación económica, ni si cambia la motivación, los planteamientos estratégicos y los ejes básicos (Impulso Empresarial, Impulso al Empleo e Impulso Social) del Plan. Tampoco sabemos si se incrementará el Fondo de Contingencia con las aplicaciones de las partidas presupuestarias de los anexos.

La propuesta de este Proyecto de Ley es dar un cheque en blanco al Gobierno de Aragón para que haga lo que crea oportuno y a su antojo con el mayor endeudamiento que le permite el Gobierno del Estado como consecuencia de la flexibilización del déficit. Izquierda Unida no aprobará un Proyecto de Ley precario y sin contenido que no comparte y que, además, pretende redundar en políticas fracasadas como la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento. De hecho, ya en su momento y con ocasión del debate parlamentario, presentamos a la Presidenta una alternativa que denominamos Plan Urgente de Creación de Empleo en Aragón.

Por otra parte, no recoge el espíritu de una Ley adaptada a la realidad y las necesidades que la situación económica y el desempleo requieren en la Comunidad. No deja de ser un parche a los recortes presupuestarios del Gobierno PP-PAR durante esta Legislatura.

En última instancia, es inasumible el procedimiento de lectura única especial, que acorta los plazos de tramitación al máximo. Las Cortes de Aragón y los Grupos Parlamentarios no son culpables del calendario que marca el Gobierno del Estado, ni del tiempo perdido por el Gobierno de Aragón desde la presentación del «Plan Impulso» hasta la propuesta oficial de este Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley requiere de estudio, diálogo, participación, acuerdo y un esfuerzo especial por parte de todos, si la voluntad del Gobierno, de su Presidenta y del Presidente de las Cortes es hacer rea-

lidad el convertir el Parlamento Aragonés en el centro del debate político y la vida pública.

Por todo lo anterior, proponemos a la Cámara la devolución del citado Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

MOTIVACIÓN

Mediante el Proyecto de Ley objeto de la presente enmienda a la totalidad, el Gobierno de Aragón concede créditos extraordinarios por importe de 158 millones de euros de la forma más abierta y genérica posible y sin predeterminedar la aplicación presupuestaria concreta a la que deberán aplicarse.

Por medio de esta treta, lo que pretende el Ejecutivo es burlar la legalidad y los principios presupuestarios básicos y, lo que es más grave, despojar a las Cortes de Aragón de una de las funciones esenciales que, en su condición de representantes del pueblo aragonés, les atribuye el Estatuto de Autonomía: el examen, enmienda, aprobación y control de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. La finalidad del texto legal enmendado es, precisamente, que estas Cortes no tengan la oportunidad ni de examinar, ni de enmendar, ni de aprobar, ni de controlar, de forma efectiva, una Ley que tiene el mismo rango y finalidad que la de Presupuestos, algo inaudito en una sociedad democrática.

Así, en el artículo 1 del Proyecto de Ley se conceden créditos extraordinarios a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 por un importe máximo de 158 millones de euros, según lo dispuesto en el Anexo I, esto es, en la aplicación presupuestaria G/6127/7226009/91002 de la Sección 30: «otros gastos diversos» en «Diversos Departamentos». La consignación presupuestaria no puede ser más vaga. Será el Consejero de Hacienda y Administración Pública quien, suplantando la función de esta Cámara y, conforme a la disposición adicional única del texto legal, decida en el futuro, una vez superado el trámite parlamentario, el destino de esos 158 millones de euros.

La más absoluta inconcreción del destino de los fondos públicos para conceder al Consejero la más absoluta arbitrariedad en la disposición de los mismos.

Con esta artimaña se está devaluando el Parlamentarismo en Aragón y, por ende, la Democracia. El propio Tribunal Constitucional expone, en su Sentencia 3/2003, de 16 de enero, que los Presupuestos nacen vinculados al Parlamentarismo y destaca la conexión esencial entre Presupuestos y Democracia parlamentaria, llegando a afirmar que son el «exponente máximo de la democracia parlamentaria».

Como explica el alto tribunal, los Presupuestos son «la clave del parlamentarismo ya que constituye la institución en que históricamente se han plasmado las luchas políticas de las representaciones del pueblo (Cortes, Parlamentos o Asambleas) para conquistar el derecho a fiscalizar y controlar el ejercicio del poder financiero: primero, respecto de la potestad de aprobar los tributos e impuestos; después, para controlar la administración de los ingresos y la distribución de los gastos públicos».

En la citada Sentencia, el Tribunal Constitucional afirma que, a través del examen, enmienda y aprobación de los Presupuestos, el Parlamento cumple tres objetivos especialmente relevantes:

1) Asegura, en primer lugar, el control democrático del conjunto de la actividad financiera pública (artículos 9.1 y 66.2, ambos de la Constitución).

2) Participa, en segundo lugar, de la actividad de dirección política al aprobar o rechazar el programa político, económico y social que ha propuesto el Gobierno y que los Presupuestos representan.

3) Controla, en tercer lugar, que la asignación de los recursos públicos se efectúe, como exige expresamente el artículo 31.2 de la Constitución, de una forma equitativa, pues el Presupuesto es, a la vez, requisito esencial y límite para el funcionamiento de la Administración.

Y, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia 174/1998, de 23 de julio, estas reglas y principios constitucionales son predicables de toda institución presupuestaria, estatal o autonómica, incluyendo expresamente la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pues bien, si se aprueba el Proyecto de Ley cuya devolución se postula, se estará impidiendo a esta Cámara cumplir esos tres objetivos exigidos por la Constitución y concretados por el Tribunal Constitucional.

1) En primer lugar, será imposible para estas Cortes controlar democráticamente la actividad financiera del Gobierno de Aragón. Conforme a la disposición adicional única del Proyecto de Ley, será el Consejero de Hacienda y Administración Pública el competente para autorizar «cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias» en los créditos, que se consignan de forma genérica como «otros gastos diversos» en la Sección 30, «sin que le sean de aplicación a estas modificaciones las limitaciones que, con carácter general, se contienen en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda».

Así pues, se otorga al Consejero un cheque en blanco: podrá disponer libérrimamente nada menos que de 158 millones de euros, que se sustraen del ámbito de decisión y control de las Cortes de Aragón, y todo ello sin sujetarse al marco legal ordinario plasmado en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda. La

función de esta Cámara será meramente formal: conceder unos créditos extraordinarios cuya finalidad se ignora y, después, limitarse a recibir a posteriori copia de las modificaciones presupuestarias, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Presupuestos. Se arrincona a las Cortes de Aragón en una de sus funciones esenciales.

2) En segundo lugar, se cercena el derecho de estas Cortes a participar de la actividad de dirección política al aprobar o rechazar el programa político, económico y social que propone el Gobierno a que se refiere el Tribunal Constitucional, y que debería plasmarse en el Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios.

La razón es muy sencilla: al recurrirse a la estrategia de consignar de forma genérica 158 millones de euros en la Sección 30, Diversos Departamentos, y bajo el subconcepto 226009, es decir, «otros gastos diversos», se ocultan a los diputados y diputadas las intenciones del Gobierno y se les priva de su derecho constitucional a presentar enmiendas y «participar de la actividad de dirección política», en palabras del Tribunal Constitucional, pero, sobre todo, se esconde a la ciudadanía cuál es ese «programa político, económico y social» del Gobierno de Aragón (suponiendo que lo tenga). La opacidad en su máxima expresión. Desprecio al Parlamento pero también a los ciudadanos y ciudadanas.

3) En tercer lugar, y por último, se niega a los diputados y diputadas la posibilidad de controlar *a priori* que la asignación de los recursos públicos se efectúe de forma equitativa. El Proyecto de Ley es un mero trámite formal con la finalidad de habilitar al Consejero para que pueda decidir después esa asignación desde el Pignatelli, despreciando a la Aljafería. La aberración jurídica y política es gravísima: la Ley por la que se conceden créditos extraordinarios no será un límite para el funcionamiento de la Administración, sino que, muy al contrario, lo que hace es autorizar al Gobierno a actuar sin límites, eximiéndole incluso de los previstos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

En definitiva, se va a impedir a las Cortes de Aragón alcanzar esos tres objetivos especialmente relevantes que, con arreglo a la citada Sentencia del Tribunal Constitucional, debe cumplir a través del examen, enmienda y aprobación de las leyes de contenido presupuestario.

Y es que, en los casos en los que, con arreglo al artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, deba recurrirse a la concesión de créditos extraordinarios para efectuar gastos, por no existir crédito adecuado ni ser posible su cobertura mediante modificaciones presupuestarias, en el Proyecto de Ley que el Gobierno remita a estas Cortes debería concretarse la aplicación presupuestaria a la que se destinarán los citados créditos extraordinarios. Lo contrario lleva a subvertir el reparto de funciones en materia presupuestaria entre ejecutivo y legislativo: el Gobierno elabora (redacta el Proyecto de Ley) y ejecuta los Presupuestos, pero la aprobación —previo examen y enmienda— y el control posterior corresponde a las Cortes.

Y es imposible que esta Cámara desarrolle esas funciones en los casos de Leyes de concesión de créditos extraordinarios si no se consignan las aplicaciones presupuestarias a las que se destinan los créditos,

exactamente igual que se hace en la propia Ley de Presupuestos o en las Leyes de concesión de suplementos de crédito.

De hecho, hasta ahora, siempre se habían consignado y detallado en las diversas Leyes de concesión de créditos extraordinarios las aplicaciones presupuestarias concretas a las que los mismos debían destinarse, especificando Sección, Servicio, Programa y Concepto.

Basta con repasar estas Leyes para comprobar esta afirmación:

1. Ley 91/1984, de 27 de diciembre, de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación (BOA núm. 1, 4 de enero de 1985, pág. 6).

2. Ley 4/1988, de 17 de octubre, sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 103.08.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 10 de junio de 1987 (BOA núm. 106, 19 de octubre de 1988, pág. 1495).

3. Ley 1/1990, de 26 de febrero, por la que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, par subvenciones destinadas a los programas de «Fomento del Empleo» y «Apoyo a la PYME» (BOA núm. 27, 7 de marzo de 1990, pág. 547).

4. Ley 3/1992, de 17 de marzo, por la que se concede un crédito extraordinario por un importe de mil cien millones (1.100.000.000) de pesetas para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (BOA núm. 36, 27 de marzo de 1992, pág. 733).

5. Ley 9/1993, de 6 de julio, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 129.637.300 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 26 de mayo de 1992 (BOA núm. 80, 16 de julio de 1993, pág. 2501).

6. Ley 11/1993, de 4 de noviembre, por la que se concede a la Diputación General de Aragón un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del grupo industrial FESA-Enfersa pertenecientes a la empresa La Industrial Química de Zaragoza, S.A., por importe de setenta y dos millones de pesetas (72.000.000) (BOA núm. 138, 1 de diciembre de 1993, pág. 4185).

7. Ley 12/1993, de 2 de diciembre, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza (BOA núm. 143, 15 de diciembre de 1993, pág. 4273).

8. Ley 13/1993, de 2 de diciembre, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con los Ayuntamientos de la provincia de Huesca para la ampliación de dotaciones del Fondo Aragonés de Participación Municipal (BOA núm. 143, 15 de diciembre de 1993, pág. 4275-4279).

9. Ley 14/1993, de 2 de diciembre, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza para la ampliación de dotaciones del Fondo Aragonés de Participación Municipal (BOA núm. 143, 15 de diciembre de 1993, págs. 4280-4283).

10. Ley 15/1993, de 2 de diciembre, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con los Ayuntamientos de la provincia de Teruel para la ampliación de dotaciones del Fondo Aragonés de Participación Municipal (BOA núm. 143, 15 de diciembre de 1993, págs. 4284-4286) (Correcciones BOA núm. 145, 20 de diciembre de 1993, págs. 4329).

11. Ley 13/1994, de 20 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario por un importe de seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas (647.444.965) para la Universiada de Jaca 1995, financiado con cargo al remanente neto de tesorería disponible (BOA núm. 155, 30 de diciembre de 1994, págs. 5475).

12. Ley 5/1995, de 30 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.896.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones de apoyo al desarrollo económico, e infraestructuras y servicios públicos (BOA núm. 43, 10 de abril de 1995, págs. 1300-1303).

13. Ley 6/1995, de 30 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.786.497.625 pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia agroambiental (BOA núm. 43, 10 de abril de 1995, págs. 1304-1306).

14. Ley 7/1995, de 30 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.450.000.000 pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia de bienes públicos de carácter social (BOA núm. 43, 10 de abril de 1995, págs. 1307-1309).

15. Ley 7/1996, de 21 de noviembre, de concesión de un crédito extraordinario por importe de trescientos millones de pesetas para la concesión de ayudas para reparar daños personales causados por la catástrofe acaecida en el término municipal de Biescas el 7 de agosto de 1996 (BOA núm. 142, 29 de noviembre de 1996, págs. 5289).

16. Ley 14/1997, de 29 de diciembre, de concesión de crédito extraordinario, por importe de 752.643.400 pesetas, para la formalización presupuestaria de diversos anticipos de tesorería concedidos a las Cortes de Aragón por importe de su presupuesto de los ejercicios de 1985 y 1986 (BOA núm. 151, 31 de diciembre de 1997, págs. 6678).

17. Ley 13/1998, de 22 de diciembre, de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por importe de 1.217.714.053 pesetas para hacer frente a gastos extraordinarios inaplazables en materia de ayudas de emergencia de carácter humanitario, ejecución de sentencias, sanidad animal y meno-

res (BOA núm. 149, 28 de diciembre de 1998, págs. 6067-6069).

18. Ley 12/1999, de 22 de diciembre, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en Carreteras, Sanidad Animal, retribuciones del Personal Docente y gastos de funcionamiento de servicios (BOA núm. 164, 27 de diciembre de 1999, págs. 6923-6926).

19. Ley 4/2001, de 10 de abril, sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 de pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones en la Cuenca del Matarranya y otros municipios aragoneses y Plan de Actuaciones de WALQA (BOA núm. 47, 20 de abril de 2001, págs. 2853-2856).

20. Ley 20/2001, de 17 de diciembre, sobre concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por importe de 7.583.314.506 pesetas, para hacer frente a necesidades presupuestarias en materia de gastos de personal, gastos de infraestructuras en la Universidad de Zaragoza y gastos de carreteras (BOA núm. 149, 19 de diciembre de 2001, págs. 9938-9940).

21. Ley 6/2005, de 24 de junio, de concesión de créditos extraordinarios, por importe de tres millones de euros, para financiar la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Autónoma de Aragón, y de concesión de suplementos de crédito, por importe de treinta y cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos veinte euros, para financiar la Entidad «Corporación Aragonesa de Radio y Televisión» y sus Sociedades y otros gastos de personal (BOA núm. 77, 29 de junio de 2005, págs. 8205).

22. Ley 8/2006, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario de seis millones de euros para la cobertura de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la catástrofe sufrida, el 7 de agosto de 1996, en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca (BOA núm. 115, 5 de octubre de 2006, págs. 12465).

Sólo hay dos casos excepcionales en los que los créditos extraordinarios concedidos se consignaron en Diversos Departamentos (entonces Sección 20) como «gastos no clasificados». Se trata de la Ley 3/2003, de 24 de febrero, de crédito extraordinario para la cobertura de daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Ebro (BOA núm. 26, 5 de marzo de 2003, págs. 3321) y la Ley 22/2003, de 24 de octubre, de crédito extraordinario para la cobertura de daños causados por las inundaciones y otros fenómenos meteorológicos en determinados ámbitos del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 131, 31 de octubre de 2003, págs. 11145).

Así pues, en ambos casos la finalidad de la concesión de créditos extraordinarios consistía en dar cobertura a daños causados por las inundaciones. El supuesto de hecho no es en absoluto equiparable al contemplado en el Proyecto de Ley objeto de la presente enmienda. No solo porque, en el momento en el que se aprobaron las Leyes 3 y 22/2003 no era posible todavía conocer ni la evaluación económica

definitiva de los daños ni los destinatarios o finalidades. Por eso, y por la urgencia y excepcionalidad del supuesto de hecho, estaba justificada esa consignación genérica.

Pero estas condiciones no concurren en el supuesto de hecho que ha dado lugar a la tramitación del Proyecto de Ley enmendado, que, según se dice en la Exposición de Motivos, consiste en desarrollar «medidas que aceleren el impacto positivo de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento en el medio y largo plazo para transformar el tejido empresarial de Aragón».

Hay, además, otra diferencia sustancial entre el Proyecto de Ley de referencia y las Leyes 3 y 22/2003. Estas no daban un cheque en blanco al Consejero de Hacienda facultándole para autorizar cuantas modificaciones presupuestarias fueran necesarias, sino que establecían un régimen más estricto que el ordinario previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda para las modificaciones presupuestarias. Así, en su artículo 3 autorizaban «al Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta del Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para distribuir el crédito extraordinario aprobado en las secciones y aplicaciones presupuestarias que se correspondan con la naturaleza de los gastos a realizar, las cuales se habilitarán específica y diferencialmente para la finalidad de esta Ley».

Al no detallarse las aplicaciones presupuestarias a las que se destinarán los créditos extraordinarios, no solo se incumplen los precedentes. El Proyecto de Ley vulnera no solo la letra sino, también, el espíritu y finalidad del artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda. Su tenor literal es el siguiente:

«Cuando se deba efectuar algún gasto, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y no exista previstas en este capítulo, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, según que no existiese crédito o éste fuere insuficiente, en el que se especificará la financiación adecuada.»

Es evidente que la concreción del gasto que debe efectuarse, que es lo que justifica la concesión del crédito extraordinario, debe formar parte del Proyecto de Ley a remitir a las Cortes de Aragón. No hacerlo supone un auténtico fraude de ley.

De hecho, el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda prevé que «el Presupuesto de la Comunidad Autónoma será único» e «incluirá la totalidad de los gastos e ingresos», por lo que debe tener como contenido necesario «los estados de gastos, con la debida especificación de los créditos necesarios para el debido cumplimiento de sus obligaciones».

En este caso, se estarían vulnerando los principios de legalidad (los presupuestos deben aprobarse por Ley), unidad (deben contenerse en un solo documento) y universalidad (ese documento debe acoger la totalidad de los gastos e ingresos del sector público), puesto que la concreción de los gastos no constaría en una Ley que, junto con la anual de Presupuestos para 2013, conformaría el marco legal presupuestario de la Comunidad Autónoma en este ejercicio, sino en

las modificaciones presupuestarias acordadas por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, que constituyen meros actos administrativos

Pero, además, se vulneraría también el principio constitucional de seguridad jurídica proclamado en el art. 9.3 de la Constitución, aunque se cumpliera formalmente el principio de publicidad mediante la publicación de las modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial de Aragón.

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha declarado que «solo podrán asegurarse las posiciones jurídicas de los ciudadanos, la posibilidad de éstos de ejercer y defender sus derechos, y la efectiva sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos al ordenamiento jurídico, si los destinatarios de las normas tienen una efectiva oportunidad de conocerlas en cuanto tales normas, mediante un instrumento de difusión general que dé fe de su existencia y contenido, por lo que resultarán evidentemente contrarias al principio de publicidad aquellas normas que fueran de imposible o muy difícil conocimiento». Y aclara que el hecho de que los aplicadores de la Ley impugnada se encuentran restringidos al Gobierno, que es quien debe aplicarla, y al propio Parlamento, que es quien la aprueba y a quien corresponde la función de control, las Leyes de Presupuestos «como toda disposición de carácter general (incluidas las normas presupuestarias), va dirigida a los ciudadanos, siendo éstos quienes deben alcanzar el conocimiento de su contenido».

En definitiva, se propone la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón porque la concesión de créditos extraordinarios sin concretar su finalidad mediante el detalle de las aplicaciones presupuestarias correspondientes es ilegal pero, sobre todo, vulnera la división de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo y supone un grave desprecio a éste. A este Gobierno le sobran (y le estorban) las Cortes de Aragón.

Si se aprueba el Proyecto de Ley objeto de la presente enmienda, podremos encontrarnos con que el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos consigne en la Sección 30, Diversos Departamentos, los 4.620,62 millones de euros de techo de gasto no financiero como «otros gastos diversos», subconcepto 226009, y, a continuación, autorice al Consejero de Hacienda y Administración Pública a decidir, posteriormente y sin limitaciones, los Presupuestos por medio de modificaciones presupuestarias. Tan absurdo (e inaceptable) sería eso como lo es este Proyecto de Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de agosto de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos

de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 5 con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Plan impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social:

La cuantía prevista para el suplemento de crédito así como la cuantía necesaria del crédito extraordinario hasta completar un total de 150.000.000 € se destinará a financiar la líneas de actuación previstas en el Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social elaborado por el Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 6 con el siguiente contenido:

«Artículo 6. Refuerzo del Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad.

Todas aquellas actuaciones que se financien con cargo al crédito extraordinario o al suplemento de crédito que tengan como objeto el impulso empresarial y el empleo, pasarán a reforzar el Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad creado mediante la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Irán dirigidas a potenciar la demanda interna, la internacionalización y la financiación empresarial, especialmente para PYMES; a incentivos para la contratación y el emprendimiento, a infraestructuras y a la elaboración de un Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales con especial atención a la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos. Se atenderán, especialmente, aquellos sectores económicos estratégicos en los que se han especializado determinados territorios tales como la industria agroalimentaria, el turismo, el sector del porcino, la industria del calzado, el termalismo, entre otros y que son claves para el mantenimiento de su población, su desarrollo socioeconómico

y su calidad de vida, mediante la continuidad de programas como «Emprender en la comarca» y del Programa de Desarrollo Rural Sostenible. Se potenciarán los ámbitos de la comunicación y las nuevas tecnologías como sectores generadores de empleo, así como la implicación de las Universidades aragonesas en el diseño y puesta en marcha de proyectos de I+D+i y de transferencia de conocimiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 7 con el siguiente contenido:

«Artículo 7. Refuerzo del Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente.

Todas aquellas actuaciones que se financien con cargo al crédito extraordinario o al suplemento de crédito que tengan un carácter social o socioeducativo y vayan especialmente dirigidas a hacer frente a las situaciones personales, familiares y colectivas de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social pasarán a reforzar el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente creado mediante la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Irán dirigidas, en especial, a incrementar las partidas del Ingreso Aragonés de Inserción, entidades sociales, atención a la discapacidad —incluidos centros especiales de empleo y concertación de plazas residenciales—, dependencia, vivienda social, inclusión laboral y refuerzo de los servicios públicos sanitarios y educativos, especialmente las escuelas rurales y las ayudas de comedor escolar y, en general, aquellas medidas que permitan garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado, con independencia de las condiciones socioeconómicas de su contexto familiar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Sustituir el texto de la disposición adicional única por el siguiente:

«Disposición adicional única. Autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas para autorizar cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias, en relación con los créditos consignados en la Sección 30 que se recogen en los Anexos, así como a establecer cuantas medidas sean pertinentes con el fin de garantizar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social, sin que le sean de aplicación a estas modificaciones y medidas las limitaciones que, con carácter general, se contienen en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el Anexo II, Suplemento de Crédito, en el siguiente sentido:

Donde dice:

G/3133/480122/91002	1.500.000
---------------------	-----------

Debe decir:

G/3133/480122/91002	750.000
G/4132/480054/91002	750.000

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente para la ejecución de la partida presupuestaria.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo 11 de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «Para canalizar a las entidades de inclusión social a través de la Dirección General de Familia, aplicación presupuestaria G/3133/480122/31002 se destinan 1,5 millones de euros»,

debe decir: «Para canalizar a las entidades de inclusión social a través de la Dirección General de Familia, aplicación presupuestaria G/3133/480122/91002, se destinan 750.000 euros y para canalizar la atención al usuario de las entidades de carácter social, sanitario y de discapacidad, a través de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, aplicación presupuestaria G/4132/480054/91002, se destinan 750.000 euros».

MOTIVACIÓN

Por coherencia con la enmienda presentada al Anexo II.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000 euros.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir al final del párrafo 13 de la Exposición de Motivos, a continuación de «... en el medio y largo plazo para transformar el tejido empresarial de Ara-

gón,» el siguiente texto: «así como reforzar las actuaciones tendentes a conseguir los objetivos previstos en el Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad y en el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente, creados en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Quedarán incluidas todas las actuaciones del «Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social» elaborado por el Gobierno de Aragón».

En el párrafo n.º 14, sustituir el texto desde «Las medidas que se apliquen» hasta «las tecnologías de la información» por el siguiente:

«Las medidas que se apliquen impulsarán la actividad y la formación empresarial para conseguir un impacto positivo en la actividad económica y en el mercado laboral, especialmente en actividades de alta demanda como son, entre otras...».

MOTIVACIÓN

Por coherencia con las enmiendas presentadas al texto articulado.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Presidente de las Cortes de Aragón, por delegación de la Mesa de las Cortes de Aragón, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad y la enmienda parcial que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros, publicado en el BOCA núm. 166, de 6 de agosto de 2013.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 154.2

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 de euros

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 de euros.

MOTIVACIÓN

El proyecto de Ley que nos presenta el Gobierno de Aragón, y que se va a tramitar por el procedimiento de lectura única, viene a ser el reconocimiento del fracaso de su política económica y de su falta de alternativas para empezar a resolver la grave crisis social y económica que vive Aragón.

A juicio de Izquierda Unida, no es de recibo que una operación de endeudamiento, por importe de 100 millones de €, se presente sin apenas concreción de los programas, líneas de financiación y proyectos a los que va a ir dirigido. Tampoco aparecen las entidades financieras colaboradoras que van a actuar de intermediarias y van a gestionar el crédito del que es garante el Gobierno de Aragón. No quedan suficientemente aclarados las condiciones ni los intereses en los que las pequeñas y medianas empresas podrán acceder a esta financiación y tampoco se sabe la capacidad de decisión que tendrá el Gobierno sobre los préstamos concedidos, sobre la solvencia de los proyectos ni está determinado cuál será la capacidad de decisión de las entidades financieras colaboradoras que participarán en la gestión.

La propia memoria económica que, según el Gobierno, explica los términos económicos del préstamo, está plagada de términos ambiguos: «impacto previsible», su «cuantía variará en función de cómo se diseñe en cuanto a plazo de vencimiento final», «sistema de amortización, periodicidad de pago de intereses, etc.», «suponiendo que la operación se instrumente», «suponiendo que no se produzcan alteraciones en los tipos de interés», «durante los primeros años se prevé que el impacto de la carga financiera sea».

Son términos absolutamente inaceptables en una operación de esta envergadura que demuestran, por sí mismos, que lo que trae el Gobierno para su debate es una propuesta inacabada, nada medida y llena de incertidumbres que nunca un Consejero de Hacienda, y mucho menos un Gobierno solventes, deberían presentar.

No compartimos, tampoco, la presunta urgencia que esgrime el Gobierno para llevar esta decisión a un Pleno extraordinario y por el procedimiento de lectura única. Sólo puede entenderse si el Gobierno asume su error por no haberlo solicitado antes si es que lo consideraba necesario. Han sido reiteradas las ocasiones en las que la oposición, y especialmente Izquierda Unida, ha reclamado adoptar esta decisión

que, ahora, con urgencia y sin el más mínimo rigor, presenta para su debate y aprobación el Gobierno.

El Gobierno de Aragón, además, no está utilizando las herramientas de las que ya dispone para lograr los objetivos que, presuntamente, este proyecto de Ley quiere cumplir. Para poner liquidez a disposición de las pequeñas y medianas empresas y apoyar la resolución de sus problemas financieros puede actuar a través de Avalia, Sodiario o Suma Teruel, además de que puede optar por la creación de la banca pública aragonesa, como también se le ha propuesto en reiteradas ocasiones. La banca pública evitaría que tuviera que recurrirse a entidades financieras privadas como intermediarias y garantizaría una mejor gestión y un mayor control sobre los fondos, además de unas condiciones ventajosas para los destinatarios.

Finalmente, nos parece una actitud hipócrita y sorprendente que el Gobierno de Aragón, que, junto al del Estado, ha demonizado las políticas de endeudamiento que permitirían políticas de gasto expansivas y que ha aplicado un riguroso y salvaje programa de ajuste que nos ha llevado a ser la Comunidad Autónoma en la que más se ha deteriorado el empleo y los servicios públicos, sin reconocer siquiera su error, venga hoy a reclamar autorización de esta Cámara para hacer lo que en reiteradas ocasiones ha vetado. Hoy viene a endeudarse para obtener mayores recursos. Pero lo hace buscando una autorización que es, tan sólo, un «cheque en blanco» para que haya, con cargo a deuda, 100 millones de € más. Pero sin someter el destino a control parlamentario y dejando que sea decisión de las entidades financieras quien administre el préstamo.

Por todo lo anterior, proponemos a la Cámara la devolución del citado Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.

MOTIVACIÓN

En el Proyecto de Ley objeto de la presente enmienda se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón para concertar una operación de crédito o préstamo a largo plazo por un importe máximo de 100.000.000,00 de euros con el Banco Europeo de Inversiones, con el objeto, según se expone en la Exposición de Motivos, de «canalizar este préstamo a las Pymes, autónomos y medianas empresas con la colaboración de varias entidades financieras a las que se les prestarán los importes dispuestos para que ellas lo presten».

Este Grupo Parlamentario considera imprescindible y urgente que el Gobierno de Aragón ponga en marcha todos los mecanismos y recursos a su alcance para que los autónomos y pequeñas y medianas empresas de Aragón puedan acceder al crédito. Sin duda, la falta de financiación constituye el mayor problema que sufren en la actualidad los emprendedores y el obstáculo principal que está lastrando la economía e impidiendo la creación de empleo estable y de calidad.

Por ello, la presente enmienda a la totalidad no se fundamenta en el rechazo a la suscripción de un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones para facilitar la financiación de autónomos y pequeñas y medianas empresas aragonesas. Como se ha dicho, es necesario explorar todas las posibilidades para remontar la grave situación económica que sufrimos y que se refleja en miles de aragoneses y aragonesas sin empleo y miles de familias sin recursos.

Sin embargo, es inaceptable que el Gobierno pretenda que estas Cortes autoricen, mediante la aprobación del Proyecto de Ley de referencia, esa operación de endeudamiento sin conocer las condiciones esenciales de la misma.

Según se afirma en la Exposición de Motivos, «el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones ha autorizado en su sesión de fecha 12 de julio de 2013, la concesión de un préstamo a largo plazo a la Diputación General de Aragón por importe de 100 millones de euros, destinado a la concesión de préstamos a una o varias entidades financieras colaboradoras para que estas, a su vez, otorguen a pymes y autónomos de la región, la financiación necesaria para atender proyectos de inversión y capital circulante».

Dado que el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones ya ha autorizado la concesión del préstamo a largo plazo, es evidente que el Gobierno de Aragón ya conoce todas las condiciones del mismo. Es inconcebible que las oculte a estas Cortes y, en consecuencia, a la ciudadanía.

En la Memoria Económica que se acompaña al Proyecto de Ley se inserta un cuadro con una proyección de carga financiera en determinadas condiciones: tipo fijo del 1,994% a 12 años, pago semestral de intereses y amortizaciones anuales, 4 años de carencia... Pero ¿son esas las condiciones efectivamente acordadas con el BEI o meras suposiciones? Es imprescindible conocer esos datos, puesto que, finalmente, serán los destinatarios de la financiación quienes lo pagarán, a través de las entidades interpuestas.

Y tampoco da a conocer el Gobierno de Aragón las condiciones del préstamo que hará a entidades fi-

nancieras para canalizar los fondos, y que también repercutirán en los autónomos y pequeñas y medianas empresas que decidan recurrir a los mismos.

Por último, tampoco se han hecho públicas las condiciones de todo tipo que deberán soportar los destinatarios finales. Se afirma en la Exposición de Motivos que el objeto es «poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas así como de los profesionales autónomos lo antes posible liquidez en condiciones ventajosas para operaciones de inversión y tesorería». Pero seguimos sin saber cuáles serán esas condiciones ventajosas. Y es un dato fundamental para poder valorar la procedencia o improcedencia de conceder al Gobierno de Aragón la autorización al endeudamiento que se instrumenta en el Proyecto de Ley.

En definitiva, se propone la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros, a fin de que, a la mayor brevedad, se remita, en su caso, un nuevo Proyecto de Ley, acompañado de las Memorias y la documentación complementaria pertinente, que permita conocer las condiciones del préstamo que el BEI hará al Gobierno, las de los préstamos que éste hará a las entidades financieras y las de los que las mismas harán a los destinatarios finales.

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de agosto de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA PARCIAL

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la exposición de motivos, donde dice:

«... otorguen a PYMES y autónomos de la región...», sustituir por:

«... otorguen a empresas, PYMES, emprendedores y autónomos que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de agosto de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/13, relativa al acceso a la salud y la atención sanitaria de las personas que se encuentran en situación irregular en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2/13, relativa al acceso a la salud y la atención sanitaria de las personas que se encuentran en situación irregular en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, y publicada en el BOCA núm. 113, de 15 de enero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Auto de 13 de diciembre de 2012 del Tribunal Constitucional y las afirmaciones contenidas en el mismo deben ser consideradas en el contexto del conflicto de competencias promovido por el Gobierno de la Nación en relación con el Decreto vasco 114/2012, de 26 de junio, sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Además, tal y como indica el Pleno del Tribunal Constitucional, su pronunciamiento se limita al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de la vigencia de algunos de los artículos y de la disposición final primera del mencionado Decreto. Así, se indica que «**procede que realicemos la ponderación...** de este incidente cautelar, recordando que han de resultar ajenos a tal ponderación consideraciones que traten de vincular el levantamiento o ratificación de la suspensión a la solución que, en su caso, pudiera darse a la cuestión de fondo objeto del debate sobre el que versa el proceso, dado que ninguna relevancia puede tener tal debate en la resolución que ahora se adopte, necesariamente desvinculada de la que en su día se tome sobre el debate de fondo».

Una vez realizada esta apreciación, en relación con la pregunta planteada hay que indicar que la política del Gobierno de Aragón en relación con

la asistencia sanitaria de las personas que se encuentran en situación irregular en nuestro país responde a las modificaciones introducidas por el Real Decreto— ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y por el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos, normas dictadas al amparo de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, mientras el Tribunal Constitucional no se pronuncie en sentido contrario.

Ahora bien, también es necesario señalar que desde el Servicio Aragonés de Salud se envió una Circular informativa de 31 de agosto de 2012 en la que se establecía textualmente lo siguiente:

«La asistencia sanitaria se seguirá prestando por el Servicio Aragonés de Salud a todo el que la necesite», «el Servicio Aragonés de Salud prestará asistencia sanitaria a todas las personas que acudan a cualquier centro, ya sea de atención primaria u hospitalaria».

Con fecha 30 de abril de 2013 se dicta la Instrucción de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, por la que se crea el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública. Destacar de dicho Programa que está dirigido a aquellas personas que han perdido la condición de asegurado pero que residen en Aragón y tienen vocación de permanencia en nuestra comunidad.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 129/13, relativa a la adjudicación de los puntos de encuentro familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 129/13, relativa a la adjudicación de los puntos de encuentro familiar, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de puntos de encuentro familiar en Aragón se han fijado partiendo del absoluto respeto a la normativa vigente en materia de contratos. Por ello, su definición se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre para los contratos de gestión de servicio público.

Para su determinación se ha partido de diferenciar entre criterios subjetivos y criterios objetivos. Los criterios subjetivos se han seleccionado teniendo en cuenta que quiere priorizarse la garantía de la calidad de la prestación del servicio. Este contrato consiste en la gestión de un servicio público de carácter esencial y por ello su adjudicación no puede valorarse exclusivamente en términos económicos, sino que se ha considerado preciso la inclusión de otros criterios que garanticen la calidad en la prestación.

Concretamente, se incluye como criterio subjetivo la valoración del proyecto presentado en el que se indiquen los objetivos, el sistema de actuación previsto, el sistema de coordinación y el procedimiento de actuación desde la derivación, que se valorará de forma conjunta. No se trata, por tanto, de la aplicación de subcriterios de valoración, sino que se determinan los distintos aspectos del proyecto que van a valorarse pero de un modo global, siendo necesaria una calidad aceptable en todos los puntos para poderse valorar adecuadamente el proyecto.

El segundo criterio subjetivo se refiere a la valoración de las mejoras que se propongan sobre las condiciones mínimas exigidas en los pliegos en relación con el espacio y los medios materiales para el desarrollo de la actuación (como por ejemplo, disponer de espacios abiertos al aire libre, dos entradas diferenciadas, un número de estancias adecuado al número estimado de usuarios y siempre superando el mínimo exigido en los PPT,...). Con este criterio se pretende garantizar igualmente la calidad en la prestación del servicio, y la valoración de mejoras en el material para su prestación, siempre que estas sean adecuadas y pertinentes en relación con el número de usuarios.

El resto de los criterios de valoración previstos en el pliego tienen carácter objetivo ya que se obtienen tras aplicar una fórmula a los datos aportados por los licitadores en sus propuestas sin ningún tipo de apreciación o valoración subjetiva. Estos criterios calificados como objetivos valoran la oferta económica realizada por los licitadores, así como las mejoras propuestas en materia de adscripción de personal y ampliación de horarios sobre los mínimos establecidos en los pliegos.

No obstante, se procede a transcribir los citados criterios que forman parte del pliego de cláusulas administrativas, que es público en todo momento del procedimiento a través del perfil del contratante del Gobierno de Aragón:

**«ANEXO VI
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 —	<p>CRITERIO: Valoración conjunta del proyecto de prestación del servicio.</p> <p>Se valorará en conjunto el proyecto presentado en el que se indiquen los objetivos y el sistema de actuación previsto, el sistema de coordinación y el procedimiento de actuación desde la derivación, de acuerdo con los siguientes subcriterios y su ponderación:</p> <p>Objetivos y sistema de actuación previsto: 10 puntos Sistema de coordinación: 10 puntos Procedimiento de actuación desde la derivación: 10 puntos</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Los licitadores deberán aportar el proyecto de desarrollo del servicio, de acuerdo con los requerimientos del apartado 16.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas</p>	30 puntos
2 —	<p>CRITERIO: Características del espacio donde se prestará el servicio.</p> <p>En este apartado se valorará las condiciones de los espacios donde se prestará el servicio por encima de los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán aspectos como por ejemplo, disponer de espacios abiertos al aire libre, disponer de dos entradas diferentes, número de estancias adecuado al número estimado de usos y siempre superando el mínimo exigido en el PPT, cristales bidireccionales en salas de visitas, así como cualquier otro que mejore la prestación del servicio público.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Los licitadores deberán presentar un Proyecto en el que se detallen las mejoras que se propongan sobre las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas en relación con el espacio y los medios materiales para el desarrollo de la actuación, aportando toda la documentación justificativa que acredite las condiciones en la prestación del servicio (planos, fotografías, etc.)</p>	20 puntos
TOTAL		50 puntos

**ANEXO VII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PUNTOS
1.	<p>CRITERIO: Precio ofertado.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja para cada Lote y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax \text{ (30)}$ <p>Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio, 30 puntos. Bs: Baja significativa: 5%. Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i) Bmax: Baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las presentadas a la licitación. Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i), Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.</p> <p>Se entenderá por Baja el porcentaje resultante de aplicar la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Presup. base licitación antes de IVA} - \text{Precio de la oferta a valorar (i) antes de IVA}}{\text{Presupuesto base de licitación antes de IVA}}$	30 puntos
DOCUMENTACIÓN: Oferta económica del licitador, presentada de acuerdo con el modelo del Anexo V de este Pliego.		
2.	<p>CRITERIO: Características del equipo humano, mayor número de profesionales a adscribir a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en los pliegos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: En el proyecto se incluirá un apartado en el que se haga constar las mejoras que se propongan sobre las condiciones mínimas exigidas en los pliegos en relación con el personal contratado que va a desarrollar sus funciones en el punto de encuentro. Además deberán incorporar un compromiso firmado por el licitador donde conste la relación de profesionales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido, junto con las fotocopias de los títulos y un breve currículo de los mismos.</p>	10 puntos
3.	<p>CRITERIO: Características del horario de atención.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: En el proyecto se incluirá un apartado en el que se haga constar las mejoras que se propongan sobre las condiciones mínimas exigidas en los pliegos en relación con el horario de atención a las familias en el punto de encuentro. Además deberán incorporar un compromiso firmado por el licitador con el horario de prestación del servicio.</p>	10 puntos

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, se dará prioridad para el establecimiento de conciertos a las entidades prestadoras de servicios de naturaleza social o sin ánimo de lucro.

En el caso de que el criterio anterior no resolviera el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado referido a la valoración conjunta del proyecto de prestación del servicio.

BAJAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se consideran bajas con valores anormales o desproporcionados aquellas que supongan una reducción mayor del 15% sobre la media de las ofertas.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 130/13, relativa a la reducción de plantilla de educadores sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 130/13, relativa a la reducción de plantilla de educadores sociales, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y con el objeto de facilitar la aplicación inicial de las medidas educativas previstas en la Ley, el Gobierno de la nación establecía cada año un contrato-programa para las Comunidades Autónomas con el que se financiaba la contratación de educadores sociales para estas tareas.

En concreto, se contrataba a cinco educadores de Medio Abierto en relación con el Programa de Ejecución de medidas para menores infractores (Medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En los Presupuestos Generales del Es-

tado del año 2012 ya no se incluyó financiación para estas contrataciones, pese a lo cual el IASS mantuvo los contratos y es ahora, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 que tampoco recogen financiación para ello, y tras una valoración técnica que considera suficiente el personal funcionario asignado a estas tareas, cuando se ha decidido no renovar los contratos a un número de cinco educadores sociales.

Hay que destacar que no se trata de un despido de educadores sociales sino de una no renovación de unos contratos laborales de carácter anual, asociados directamente a un contrato-programa con el Gobierno de España que ha dejado de existir. De hecho, durante la duración del contrato-programa, que ha extendido unos diez años, en ningún momento se consideró por parte de los sucesivos gestores del IASS que fuese necesario consolidar estos contratos y por ello en ningún momento se incluyeron los mismos en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

No cabe duda de que desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se mantiene el total compromiso con la atención a los menores infractores. Prueba de ello es el mantenimiento de los programas educativos y preventivos que van más allá de lo exigido por la normativa vigente y que se mantienen en su totalidad, pues que han demostrado sobradamente su eficiencia. Nos estamos refiriendo a los programas de mediación extrajudicial, reparaciones y atención a menores infractores de edad inferior a los catorce años. El mantenimiento de estos programas socioeducativos es un objetivo irrenunciable para el IASS, teniendo en cuenta tanto su eficiencia para la mejora de la situación personal de estos menores como su comprobada eficacia preventiva.

La adecuada atención a los menores infractores y la calidad de las intervenciones socioeducativas con este colectivo de atención preferente quedan plenamente garantizadas con el personal funcionario especializado en educación social asignado a estos programas, personal suficiente para prestar los servicios de atención a los menores infractores con niveles adecuados de calidad y eficiencia.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 343/13, relativa al plan de empleo con respecto a los trabajadores de la residencia Javalambre (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 343/13, relativa al plan de empleo con respecto a los trabajadores de la residencia Javalambre (Teruel), formulada

por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Coscu-lluela, y publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Como ya se ha informado en varias respuestas a preguntas sobre el cierre de la Residencia Turia de Teruel, se ha procurado siempre que el traslado de los residentes a la residencia Javalambre se produjera con las mínimas molestias para los residentes.

El traslado se efectuó por fases y siempre comunicado previamente a la familia y al propio residente.

Todos los trabajadores de la Residencia Turia que prestaban servicios asistenciales, fueron trasladados a Javalambre, mediante el correspondiente Plan de Empleo, aprobado mediante Orden de 15 de febrero de 2013, publicado en el BOA de 22 de febrero de 2013; por lo que en la mayoría de los casos los usuarios no han notado el cambio en el personal que les atiende día a día.

En concreto, la plantilla de Javalambre aumentó 26 puestos de trabajo, procedentes de Turia, de las siguientes categorías

- Puestos de Estructura: 1.
- Personal Administración: 2.
- Personal Sanitario: 15.
- Médicos: 1.
- ATS: 3.
- Auxiliar de enfermería: 11.
- Oficios Varios: 8.
- Almacén: 1.
- Cocinero: 1.
- PSD: 6.

La plantilla total de Javalambre está compuesta en la actualidad por 328 personas, que son suficientes para atender con la calidad con la que lo han hecho siempre a todos los residentes, por lo que no ha implicado una mayor carga de trabajo en los empleados públicos que prestan servicio en la Residencia.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 346/13, relativa a la entidad ASZA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 346/13, relativa a la entidad ASZA, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscu-lluela y publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en la actualidad está tramitando la nueva Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos para la prevención de situaciones de Dependencia y Promoción de la autonomía personal, en el ejercicio 2013.

Para la citada convocatoria, la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) ha presentado cuatro solicitudes, con el fin de llevar a cabo la realización de tres proyectos en Zaragoza y uno en Huesca, dirigidos a la Atención integral de las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial, así como la promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo de riesgo.

Asimismo, en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 5 de abril de 2013 salió publicado el Anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se convocó la licitación del Contrato de Servicios de Interprete de lengua de Signos dirigido a facilitar la comunicación de personas con discapacidad auditiva para el año 2013, en el cual, participó la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA).

La propuesta de licitación presentada por esta entidad, fue excluida porque no se cumplían en ella, los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la correcta presentación de ofertas.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 365/13, relativa a la eliminación de plazas de auxiliares administrativos en centros educativos aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 365/13, relativa a la eliminación de plazas de auxiliares administrativos en centros educativos aragoneses, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El actual Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte es consciente de la necesidad del apoyo administrativo en los centros, y no sólo no elimina plazas de auxiliares administrativos, sino que en

2012 ha creado 25 puestos, especialmente en colegios de Educación Infantil y Primaria.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 366/13, relativa al decreto de orientación para los centros educativos aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 366/13, relativa al decreto de orientación para los centros educativos aragoneses, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se ha elaborado un borrador de Decreto de Orientación que en breve será sometido al preceptivo trámite de información pública.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 377/13, relativa a la dinamización de la Red de Bibliotecas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 377/13, relativa a la dinamización de la Red de Bibliotecas de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez y publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Hasta el año 2004 las bibliotecas públicas de nuestra comunidad trabajaron de forma autónoma, aunque con una cierta coordinación. Pero ante la necesidad de mejorar la gestión bibliotecaria se reorganizó el sistema para crear la estructura de la Red de Bibliotecas de Aragón y se adquirió el programa informático Absysnet que facilitaba la administración de redes bibliotecarias.

Los objetivos que se persiguieron en la reorganización de la red fueron:

- Contar con un medio que ofreciese el acceso a la información en un único catálogo
- Facilitar las tareas de catalogación compartida por todos los miembros de la Red.
- Generar una base de datos de lectores común y un carné único.

-Siguiendo con la línea de mejora en nuestro servicio de bibliotecas está prevista la próxima migración del sistema informático a la versión Absysnet 2.0, ya presupuestada, que significará algún cambio en la metodología de trabajo de catalogación y, sobre todo, mejoras en el acceso de la información del catálogo (OPAC) por parte de los usuarios, ya que esta versión cuenta con un OPAC social.

A día de hoy, el catálogo, uno de los pilares de información bibliográfica de nuestra Comunidad, cuenta con 635.028 títulos con un total de 1.816.004 ejemplares de materiales en todos los soportes de información con que contamos en la actualidad y está integrado por la Biblioteca de Aragón, a través del Instituto Bibliográfico Aragonés, las tres Bibliotecas públicas provinciales, 87 bibliotecas municipales y 8 bibliotecas especializadas. Y cuenta con 256.576 socios, que, gracias al carné único, expedido en cualquiera de las bibliotecas públicas de la red, les permite acceder al servicio de préstamo en todas ellas.

— Como continuación con la línea de mejora en nuestro servicio de bibliotecas, está previsto tener una reunión, tal y como se hizo el mes de noviembre pasado, para la puesta en común de todos los problemas y dificultades que se nos presentan diariamente a la hora de introducir documentos en nuestra base de datos Absysnet: evitar duplicidades de registros de documentos, de socios, etc.

— Asimismo, está previsto realizar un curso de Absysnet en cuanto tengamos la nueva versión funcionando.

Por otro lado, para rentabilizar el uso de las colecciones y proporcionar un mayor y mejor acceso a los documentos de nuestras bibliotecas, se creó en el año 2005 el servicio de préstamo en red. A través del mismo los usuarios de una biblioteca pueden solicitar documentos de otra de la red como si fueran fondos de su biblioteca. Con ello se ha conseguido que, sobre todo, bibliotecas pequeñas y con pocos fondos, puedan prestar un mejor servicio y que todos los ciudadanos de nuestra Comunidad puedan beneficiarse de una gran colección para su uso y disfrute tanto de ocio como educativo y cultural.

— Esperamos poder continuar ampliando el número de bibliotecas que se incorporen al préstamo en red.

Finalmente indicar que para atender la demanda de instituciones, sobre todo las de carácter educativo, en algunas bibliotecas de nuestra red, gracias al carné

institucional, se prestan lotes de documentos en un número y con una duración mucho mayor que el destinado a socios individuales.

— Siguiendo con la línea de mejora en nuestro servicio de bibliotecas, también, para atender la creciente demanda de grupos, sobre todo de carácter social se está poniendo especial hincapié en aumentar el número de títulos destinados a clubes de lectura. Cada biblioteca, aporta en la medida de sus posibilidades, cierto número de ejemplares para poder intercambiarlos en los clubes de lectura. En estos momentos disponemos de 398 títulos diferentes y se pueden consultar en la página <http://www.redbibliotecasaraagon.es>.

Cada año el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte nos solicita datos estadísticos de todas las bibliotecas de nuestra comunidad ya que proporcionan información sobre las actividades de las bibliotecas públicas españolas, con el fin de disponer anualmente de una radiografía de la situación actual de estas bibliotecas a nivel nacional, de facilitar datos útiles para el correcto desarrollo de la política bibliotecaria, de contribuir a un mejor conocimiento de la realidad de este servicio público y valorar su nivel de desarrollo alcanzado al poner en relación sus datos entre sí y con los de la población a la que atienden.

Siguiendo con la línea de mejora en nuestro servicio de bibliotecas, estamos finalizando una aplicación informática EBA (Estadística de bibliotecas aragonesas) que permita que cada biblioteca pueda introducir ella misma sus datos y poder volcarlos directamente a la base de datos del Educación, Cultura y Deporte (Alzira). Para ello hemos contado con el Instituto Aragonés de Estadística y llevamos un tiempo trabajando conjuntamente. Tenemos planificado en cuanto finalice la aplicación, un curso para poder aclarar todos aquellos conceptos requeridos.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 379/13, relativa a la elaboración de un catálogo de actuaciones prioritarias del patrimonio cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 379/13, relativa a la elaboración de un catálogo de actuaciones prioritarias del patrimonio cultural, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez y publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Tanto la Consejera como el Director General de Patrimonio Cultural han comparecido en las Cortes para explicar las prioridades del Gobierno de Aragón en materia de conservación del patrimonio Cultural; prioridades que, en función de las disponibilidades económicas actuales, se han materializado en las intervenciones de restauración contempladas en las diversas partidas del Presupuesto del año 2013.

El criterio de las intervenciones responde a los principios, primero de urgencia, y luego, de oportunidad en función de la posibilidad de cofinanciación por otras Instituciones.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 529/13, relativa a la aportación que va a hacer en 2013 el Gobierno de Aragón al Centro de Deportes de Invierno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 529/13, relativa a la aportación que va a hacer en 2013 el Gobierno de Aragón al Centro de Deportes de Invierno, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez y publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La aportación económica prevista en 2013 por parte del Gobierno de Aragón al Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de Jaca es de 60.000 €.

Los Planes de futuro por parte del Gobierno de Aragón es su continuidad, adaptándose a los acuerdos que se establezcan por la Comisión de seguimiento que tiene prevista una reunión para el viernes 8 de febrero a las 11 horas en una sala de reuniones del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 530/13, relativa al problema de aparcamiento en el entorno del Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 530/13, relativa al problema de aparcamiento en el entorno del Hospital de Barbastro, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo y publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Terminadas las obras de ampliación del Hospital de Barbastro en 2011, la situación de los aparcamientos en el recinto del Hospital es la siguiente:

Parking principal	166
Urg/ administración	49
Total	215
De ellas reservadas:	
Calle de cocina	2
Minusválidos	8
Médico guardia	2
Taxi	6
Ambulancias	11
	29
Plazas no regladas	37
Total recinto:	281

De las 215 plazas de aparcamiento, 29 están reservadas. Las 37 no regladas se refiere a espacios que se utilizan para aparcar sin que estén destinados a ello (calle interior o aceras principalmente).

Fuera del recinto del Hospital y separado por una calle existen 4 fajas de terreno relacionadas con el Ayuntamiento. Dichas fajas de terreno están separadas por árboles (olivos) ya que están aterrazadas, pero no están señalizadas ni marcados los espacios. A las mismas acceden los vehículos y se aparca normalmente en batería. Pueden aparcar alrededor de 200/225 vehículos aproximadamente.

Otros espacios que se utilizan para aparcar sin que estén destinados a ello son la calle de acceso al Hospital desde Barbastro, la rotonda y el camino/carretera entre el Hospital y las 4 fajas del párrafo anterior: pueden aparcar alrededor de 55 vehículos.

Con lo cual, se informa que el hospital de Barbastro ya dispone de sus espacios para aparcamiento público, a diferencia de lo que sucede en otros hospitales aragoneses, como por ejemplo el Hospital Universita-

rio Miguel Servet, en el cual los usuarios tan sólo tienen la opción de utilizar aparcamientos privados, o bien el uso del transporte público.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 600/13, relativa al número de auxiliares de conversación para el curso 2013/2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 600/13, relativa al número de auxiliares de conversación para el curso 2013/2014, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de auxiliares de conversación previsto para el próximo curso es 24 auxiliares seleccionados y financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 11 de inglés, 11 de francés, 1 de alemán y 1 de italiano.

A este grupo es preciso añadir otros 42 auxiliares de inglés más financiados, también, por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 6 más que en el curso actual.

Además, es preciso añadir otros 25 auxiliares más, seleccionados y financiados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte según convocatoria que se está resolviendo en la actualidad. La distribución estimada en este caso será de 15 de inglés y 10 de francés.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 605/13, relativa a la suspensión del programa de autocontrol de personas anticoaguladas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 605/13, relativa a la suspensión del programa de autocontrol de personas anticoaguladas, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, y publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No existe un Programa de autocontrol domiciliario de las personas anticoaguladas, sino un proyecto para la mejora de la accesibilidad de control de la terapia anticoagulante oral, que a día de hoy no se ha suspendido, y sigue ejecutándose.

Con fecha 22 de febrero de 2013, la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud emitió la siguiente nota interior a todas las Gerencias del Salud, Direcciones de Atención Primaria y Direcciones de Enfermería:

«Tras reunión mantenida con el Gabinete y la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia os informo que el autocontrol de los pacientes con terapia anticoagulante oral es un proyecto sustentado en una experiencia piloto, de la cual se deberán extraer consideraciones de carácter sanitario que decidan si este modelo de control ha de incluirse en el actual programa de control de Atención Primaria que se viene realizando desde el año 2003.

Es por este motivo por el que se deberá seguir suministrando una tira por semana a los pacientes que fueron incluidos en este grupo, sin que haya nuevas captaciones, y que actualmente acuden a su centro de salud a buscar estas tiras reactivas.

Los centros de salud que actualmente atienden a estos pacientes deberán contactar con sus direcciones para que se les instale el programa informático necesario para la descarga de los datos desde el coagulómetro.

Una vez que dicho programa esté activo será condición indispensable para el suministro de tiras que el paciente descargue los datos con una periodicidad mínima 3 meses, con la finalidad de que el paciente se mantenga vinculado por su proceso de salud con los profesionales sanitarios».

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 620/13, relativa a la contratación del personal interino el día de inicio de curso escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 620/13, relativa a la contratación del personal interino el día de inicio de curso escolar, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces y publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Como dice la sugerencia del Justicia de Aragón, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, «debe adoptar las medidas a su alcance, en función de sus previsiones presupuestarias, a fin de que en los próximos cursos escolares la incorporación del profesorado interino se produzca el día 1 de septiembre, día del inicio de la actividad docente».

El Departamento está completamente de acuerdo con que es deseable la incorporación de los docentes interinos con la máxima prontitud para iniciar el curso de una manera ordenada para facilitar la integración de las nuevas incorporaciones al centro. No obstante, hay que leer todo el texto de la sugerencia y aclarar algunas cuestiones.

La propia literalidad de la sugerencia reconoce dos condicionantes de carácter posibilista: las previsiones presupuestarias y, su derivada, la capacidad de manobra de la propia Administración educativa.

Las previsiones presupuestarias están tajantemente fijadas por La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 11.2 dice: «Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior».

En iguales términos se expresa la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón y, ambas, la Ley estatal y la autonómica, se fundamentan, a su vez, en el artículo 135 de la Constitución:

«1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros».

En definitiva, las medidas que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se vea obligado a adoptar, por impopulares y no deseadas que puedan ser por el propio Departamento, están exigidas por unas normas aprobadas conforme a los requisitos establecidos en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y la totalidad del ordenamiento jurídico. Es a ese marco de limitación de las posibilidades a lo

que se refiere el Justicia de Aragón cuando supedita su sugerencia a «las medidas a su alcance, en función de sus previsiones presupuestarias».

Por si no fuera suficiente, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, impone a todas las Administraciones públicas otra limitación en el artículo 23, dos:

«Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

Es una norma que impide la contratación de interinos en todos los sectores no considerados esenciales. Por eso en el sector educativo, al ser un servicio público esencial, no se coarta la contratación de personal interino, pero sí que establece las limitaciones de urgencia e inaplazabilidad, como ocurre con las sustituciones de las bajas de larga duración.

Una vez expuestos los condicionantes presupuestarios, también conviene hacer alguna otra consideración organizativa. Siendo cierto que lo deseable es que los profesores interinos de curso completo estén en los centros desde el inicio de curso, hay diversidad de situaciones. Por ejemplo, en Educación Secundaria Obligatoria o en Bachillerato se celebran pruebas extraordinarias en la primera semana de septiembre, y hasta que no se realizan las evaluaciones correspondientes, no se cierran los grupos de alumnos del nuevo curso y, en consecuencia, tampoco las necesidades de profesorado. Es más, un funcionario de carrera que ha obtenido traslado, no se incorpora a su nuevo centro hasta que no haya terminado sus tareas evaluadoras en el antiguo. Llegar al nuevo destino sólo unos días antes del comienzo de la actividad lectiva con alumnos, y no el día primero de septiembre.

Por otra parte, los proyectos curriculares, las programaciones generales anuales y demás documentación institucional están o tienen que estar elaboradas por unos equipos de centros que, en muchos casos, están en una relación plantilla-cupo en torno al 90%. No se puede argumentar que la programación del curso no se pueda elaborar por la ausencia de un número muy limitado de profesores que, en todo caso, habrán de sumarse a unos proyectos ya existentes.

Es cierto que en determinadas áreas rurales no es válido el argumento anterior. Se trata de centros o localidades donde hay una gran inestabilidad del profesorado, pero en esos casos el Departamento cubrió esos puestos con interinos desde el primer día laborable de septiembre en 2012.

Para finalizar, el Departamento reitera su voluntad de cubrir los puestos de interinidad de principio de curso cuanto antes porque, efectivamente, cree que es lo ideal pero, tal como dice el Justicia de Aragón en su sugerencia, lo podrá aplicar con las medidas a su alcance y en función de las previsiones presupuestarias.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 660/13, relativa a la negociación en torno a la colección de arte de Pilar Citoler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 660/13, relativa a la negociación en torno a la colección de arte de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez y publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Protocolo firmado el pasado 17 de mayo por la Diputación General de Aragón y doña Pilar Citoler culmina la etapa de negociación para la integración de Circa XX en la Colección de Arte Contemporáneo del Gobierno de Aragón. En el momento presente, las representaciones legales de ambas partes están ya trabajando en ultimar la documentación que necesariamente ha de acompañar la tramitación del convenio que trae causa del desarrollo de dicho Protocolo.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 688/13, relativa a los tratamientos radio-oncológicos procedentes de Barbastro y Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 688/13, relativa a los tratamientos radio-oncológicos procedentes de Barbastro y Alcañiz, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo y publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación con esta Pregunta, una vez consultados al respecto los hospitales afectados, informamos lo siguiente:

El Hospital de Alcañiz, desde Julio de 2012, está derivando todos los tratamientos radio-oncológicos al Hospital Universitario Miguel Servet. En el año 2012, derivó un total de 11 pacientes a la Clínica Quirón. Hasta el mes de Julio de 2012, se habían derivado 10 pacientes a la Clínica Quirón. A partir de esa fecha, sólo se produjo una derivación y se trataba de una paciente que había sido tratada previamente en dicha Clínica, por lo que se facilitaba de esta forma la aplicación del tratamiento.

Recientemente, el Hospital de Barbastro ha comenzado a derivar pacientes al Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa para tratamiento de varias patologías, como, por ejemplo, tumores de cabeza y cuello. Durante el año 2012, el hospital derivó pacientes a la Clínica Quirón y al Hospital Arnau de Vilanova (Lérida) y en 2013, continúa derivando pacientes a la Clínica Quirón.

El Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y el Hospital Universitario Miguel Servet tienen una demora adecuada para los pacientes radio-oncológicos que están atendiendo en estos Centros.

Dado que actualmente, no es posible asumir el tratamiento de todos los pacientes de la Comunidad Autónoma con los medios propios, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia está analizando todos los factores necesarios para determinar la alternativa más eficiente que garantice calidad en la prestación, tanto en el tiempo como en la forma.

Los resultados de este estudio nos permitirán conocer todas las alternativas para una gestión más eficiente de los equipos con los que se cuenta actualmente (ampliación de horarios, optimizar tiempos de parada, etc.) así como las necesidades reales de recambio de aceleradores lineales a corto y medio plazo.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/13, relativa al traslado de los trabajadores de Pyrenalia Net Center.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 695/13, relativa al traslado de los trabajadores de Pyrenalia Net Center, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Dentro de la política estratégica impulsada por el Gobierno de Aragón a partir del año 2006, se establece la ubicación del Centro Tecnológico para la Salud (en adelante CETEC) en el parque tecnológico de Walqa (Huesca).

El 1 de noviembre de 2008 la UTE Pyrenalia-Telefónica Soluciones, integrada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y Pirenia Net Center, S.L, resultó adjudicataria del contrato para la «Creación, mantenimiento y gestión del Centro de Atención al Ciudadano del Plan de Sistemas del Gobierno de Aragón (CETEC)».

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato se establecía un número mínimo de operadores, destinados a cada servicio, que debían ubicarse en el CETEC. Para el servicio de citas el número de personas que se debían ubicar físicamente en ese centro no debía ser inferior a 35, pudiendo el resto conformar una ubicación distribuida pero coordinada e integrada.

Ahora bien, en el propio Pliego se establecía que en caso de que estas personas no se instalasen físicamente en el CETEC, todos los costes asociados a la instalación y adaptación de los puestos de trabajo en los domicilios y/o locales donde se realizara el trabajo correrían a cargo de la empresa adjudicataria.

Desde el 2 de marzo de 2013 entra en vigor el nuevo contrato que se adjudica a UTE Pyrenalia-Telefónica Soluciones, integrada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y Pirenia Net Center, S.L.

El contrato tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de Información
- Servicios de Gestión
- Servicios de carácter sanitario
- Carpeta de Salud del ciudadano
- Servicios de Gestión de la participación
- Servicios de Gestión de la opinión y expectativas

El Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del Servicio Salud Informa en el Centro Tecnológico para la Salud en Aragón, en el apartado relativo a los recursos humanos, dispone que estos deben dimensionarse de la manera más adecuada para dar respuesta a la calidad del servicio y establece lo siguiente:

«Todas las personas que presten sus servicios directamente al ciudadano en este contrato de atención al ciudadano, se ubicarán en el edificio CETEC que el Servicio Aragonés de Salud tiene en el Parque Tecnológico Walqa en Huesca».

La ejecución de este contrato debe llevarse a cabo conforme a lo establecido en su clausulado y con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 703/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 703/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Teruel, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte va a mantener la oferta existente para el curso 2013/2014 en los distintos bachilleratos.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 704/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 704/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte va a mantener la oferta existente para el curso 2013/2014 en los distintos bachilleratos.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 705/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 705/13, relativa a los alumnos o grupos que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesarios para poder ofertar bachillerato en los institutos en la ciudad de Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte va a mantener la oferta existente para el curso 2013/2014 en los distintos bachilleratos.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 706/13, relativa al número mínimo de alumnos para mantener aulas abiertas en el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 706/13, relativa al número mínimo de alumnos para mantener aulas abiertas en el medio rural, formu-

lada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número mínimo de alumnos que ha establecido el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para mantener un aula abierta en el medio rural se fija en seis alumnos para el curso 2013-2014.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 730/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del director del Hogar Doz de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 730/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del director del Hogar Doz de Tarazona, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se han realizado, desde julio de 2011, tres contratos de alta dirección.

Las personas contratadas con este tipo de contrato son:

— Esther Herrero Benedí (desde 1/12/2011), Residencia Calatayud (Z).

— Juan Manuel Martín Martín (desde 19/12/2012), Tarazona, Hogar Doz (Z).

— José Manuel Veintemilla Martínez (desde 16/07/2012), Sagrada Familia (HU).

Para su contratación se han respetado los requisitos legales de contratación, en concreto por aplicación del artículo 43 de la Ley 13/2000, de medidas fiscales y administrativas.

Según consta en nuestros archivos, esta norma ha servido de base legal para los contratos de alta dirección realizados por el IASS con anterioridad, en concreto 4 contratos de ese tipo, celebrados por el anterior Gobierno, que son los siguientes:

— Residencia Calatayud (Z): Alfonso Puertas Cantería, de 6/08/2003 a 30/11/2011.

— Sagrada Familia (HU): Rosa Castillo Bermudo, de 23/05/2002 a 22/05/2012.

— Orihuela del Tremedal (TE): Agustín Montón Zurriaga, de 16/02/2008 hasta la actualidad.

— Javalambre (TE): Amparo Esteban Martín, de 1/06/2004 a 25/11/2010.

Zaragoza, a 8 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 736/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del director de la residencia Sagrada Familia de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 736/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del director de la residencia Sagrada Familia de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se han realizado, desde julio de 2011, tres contratos de alta dirección.

Las personas contratadas con este tipo de contrato son:

— Esther Herrero Benedí (desde 1/12/2011), Residencia Calatayud (Z).

— Juan Manuel Martín Martín (desde 19/12/2012), Tarazona, Hogar Doz (Z).

— José Manuel Veintemilla Martínez (desde 16/07/2012), Sagrada Familia (HU).

Para su contratación se han respetado los requisitos legales de contratación, en concreto por aplicación del artículo 43 de la Ley 13/2000, de medidas fiscales y administrativas.

Según consta en nuestros archivos, esta norma ha servido de base legal para los contratos de alta dirección realizados por el IASS con anterioridad, en concreto 4 contratos de ese tipo, celebrados por el anterior Gobierno, que son los siguientes:

— Residencia Calatayud (Z): Alfonso Puertas Cantería, de 6/08/2003 a 30/11/2011.

— Sagrada Familia (HU): Rosa Castillo Bermudo, de 23/05/2002 a 22/05/2012.

— Orihuela del Tremedal (TE): Agustín Montón Zurriaga, de 16/02/2008 hasta la actualidad.

— Javalambre (TE): Amparo Esteban Martín, de 1/06/2004 a 25/11/2010.

Zaragoza, a 8 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles y publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No hay novedades significativas por el momento.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 791/13, relativa a las becas de comedor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 791/13, relativa a las becas de comedor, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez y publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La causa es que debe ajustarse al crédito asignado por la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 821/13, relativa a las características de la prestación sanitaria en el nuevo hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 821/13, relativa a las características de la prestación sanitaria en el nuevo hospital de Alcañiz, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, y publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En cuanto al asunto planteado, informamos que, como no podría ser de otra forma, la asistencia sanitaria en el nuevo Hospital de Alcañiz se prestará en los mismos términos y con las mismas condiciones que en el resto de los hospitales del Servicio Aragonés de Salud, siendo pública, universal y gratuita para los usuarios que tengan la condición de asegurados o beneficiarios de conformidad con la normativa vigente aplicable y en particular, con el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 863/13, relativa a las modificaciones previstas en el Ingreso Aragonés de Inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 863/13, relativa a las modificaciones previstas en el Ingreso Aragonés de Inserción, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza el apoyo a las personas en situación de desventaja o expuestas al riesgo de exclusión social, a través de un conjunto amplio de medidas, en cooperación con las administraciones públicas y la sociedad civil, que tiene como objetivo eliminar las causas de marginación y conseguir la integración y participación de estas personas en la sociedad.

La Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, y el Decreto 57/1994, de 23 de marzo de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley, modificado en parte por el Decreto 125/2009, de 7 de julio, ha cumplido el objetivo marcado durante los veinte años transcurridos desde su implantación.

Actualmente la situación económica ha provocado un cambio en el perfil de los ciudadanos demandantes de esta prestación, una gran mayoría son personas insertadas socialmente pero que puntualmente se encuentran en riesgo de exclusión porque han perdido su empleo y agotado las prestaciones y subsidios de desempleo. Estos nuevos demandantes necesitan ayudas para cubrir sus necesidades básicas mientras realizan búsqueda activa de empleo.

Las novedades esenciales de la Ley es la regulación de dos vías de inserción, que no son incompatibles:

- La Inclusión Social
- La Inclusión Laboral

Para la Inclusión Social se siguen los criterios establecidos hasta ahora en los planes de inclusión, desarrollo de las habilidades sociales, medidas de formación orientadas a la normalización de la situación y la inserción social y laboral.

Para las personas que han agotado los recursos económicos por desempleo se pretende además al apoyo en las políticas activas de empleo, que la percepción de la prestación les permita dedicarse plenamente a conseguir su vuelta al mercado laboral.

La reforma de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, pretende adaptarse a la nueva realidad social y económica de todo el territorio español equiparándose a la mayoría de las Comunidades Autónomas, con prestaciones similares a la de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, en relación a los Planes de Inserción, se hace diferencia entre la Inserción Social y la Inserción Laboral:

Inserción Social: Se continúa en la misma línea de actuación, se continúa con las Acciones de Inserción de apoyo al desarrollo personal, la convivencia y las relaciones familiares. Se sigue potenciando la educación y formación, trabajando en la adquisición de hábitos y habilidades encauzados a la Inserción tanto Social como Laboral.

Inserción Laboral: Los Planes de Inserción Laboral, contendrán acciones dirigidas a la búsqueda activa de empleo. Para ello los beneficiarios deberán demostrar, con la periodicidad y con los medios que se determine reglamentariamente, que su actividad se centra en la obtención de un empleo mediante su concurso a las entrevistas, pruebas y demás requisitos que el mercado de trabajo ofrezca para un puesto de su cualificación profesional.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1558/13, relativa al trabajo llevado a cabo por el Centro de Acogimiento Residencial Especial Los Olivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1558/13, relativa al trabajo llevado a cabo por el Centro de Acogimiento Residencial Especial Los Olivos, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, establece en su artículo 46 los instrumentos de la protección de menores y en su artículo 66 regula el acogimiento residencial en centros, señalando que cada menor contará con un proyecto socioeducativo que persiga su pleno desarrollo físico, psicológico y social. El artículo 69 de la citada ley señala que los acogimientos residenciales de menores con graves deficiencias o discapacidades físicas o psíquicas o alteraciones psiquiátricas que estén sujetos a protección se realizarán en centros específicos.

Desde el año 2004 el Instituto Aragonés de Servicios Sociales firmó varios convenios de colaboración con la Fundación para la Atención Integral del Menor (FAIM) con la finalidad de prestar atención residencial específica para menores de edades comprendidas entre los 13 y los 18 años que precisasen de una intervención intensiva educativa y de carácter socializador. Esta atención educativa socializadora se ha prestado continuadamente en el Centro Residencial «Los Olivos», dependiente de la Fundación para la Atención Integral del Menor.

El trabajo desarrollado a lo largo de estos años por el equipo técnico de la Fundación para la Atención Integral del Menor que ha prestado sus servicios en el Centro Residencial «Los Olivos», ha sido valorado en todo momento como muy bueno por los técnicos del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Desde el IASS se reconoce tanto el buen hacer de este excelente grupo de profesionales como su disposición a colaborar en todo momento con los técnicos del Servicio de Menores, en aras de dar una respuesta educativa adecuada a este grupo de menores con necesidades específicas de atención.

La aprobación de las nuevas normativas estatales y autonómicas en materia de contratos del sector público hizo que los convenios de colaboración entre el IASS y las distintas entidades sociales que prestaban servicios de atención residencial a menores dejasen de tener vigencia, exigiendo la licitación pública de la prestación

de los servicios de atención residencial en un marco de concurrencia competitiva.

Para dar cumplimiento a la normativa en materia de contratos del sector público, el IASS ha licitado a través de la fórmula de Acuerdo Marco hasta un total de 133 plazas para la atención especializada de menores que se encuentran bajo la acción protectora del Gobierno de Aragón. El proceso de licitación de plazas está muy avanzado y se prevé su adjudicación en las próximas semanas.

A pesar de que el número de plazas que las distintas entidades sociales han ofrecido en este Acuerdo Marco es mucho mayor que el número de plazas demandadas por el IASS, la Fundación para la Atención Integral del Menor no ha presentado ninguna oferta de plazas residenciales para menores dentro de este Acuerdo Marco, por lo que la relación de colaboración que se mantenía en el Centro Residencial «Los Olivos» cesará en el momento en el que se adjudiquen las plazas licitadas.

En todo caso, y lamentando que la Fundación para la Atención Integral del Menor no haya participado en la licitación de estas plazas residenciales, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia va a seguir prestando el servicio de atención residencial a todos los menores que requieren de un recurso residencial especializado, sea cual sea su necesidad específica, cumpliendo en todos sus términos y con un elevado grado de calidad, la normativa recogida tanto en el artículo 69 de la Ley 12/2001 de la Infancia y la Adolescencia en Aragón como en el Catálogo de Servicios Sociales.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1596/13, relativa al papel de la familia en la sociedad actual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1596/13, relativa al papel de la familia en la sociedad actual, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El desarrollo de políticas públicas dirigidas a las familias no es algo estrictamente opcional o facultativo para los poderes públicos. Viene imperado, por

diversos textos legales que merecen el calificativo de fundamentales.

Textos internacionales ratificados por España sirven de base. El artículo 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. También la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 33 garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.

El primer punto de referencia español es la Constitución, cuyo artículo 39 dispone que «los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia».

En nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía de Aragón contiene preceptos en los que debemos anclar el desarrollo de una política pública de apoyo a la familia. El artículo 24, bajo el título Protección personal y familiar, establece lo siguiente:

«Los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con los siguientes objetivos:

b) Garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico.»

Además nuestra Comunidad Autónoma dispone de Derecho Foral propio, que está recogido en el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas. Este texto constituye la base jurídica de la institución familiar aragonesa y el marco general de referencia de la organización familiar.

Este panorama legislativo es, sin duda, la guía que orienta las políticas de familia del Gobierno de Aragón. Políticas que trascienden las actuaciones llevadas a cabo desde el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y llegan al resto de Departamentos, entendiendo que sólo una acción transversal será la garantía de que estamos atendiendo a las necesidades de todas y cada una de las familias de Aragón.

El papel de la familia en la sociedad actual es amplio e integrador. Es uno de los componentes básicos y esenciales de las sociedades, por lo que tienen un papel crucial en el desarrollo social y se convierten en un factor de vertebración social insustituible. Es el modelo elegido, desde una perspectiva plural y diversa, mayoritariamente por la ciudadanía para organizar sus relaciones personales y convivenciales y es también la institución social que obtiene sistemáticamente mejor valoración. La función de protección social que cumplen las familias es especialmente importante en tiempos de mayor incertidumbre y vulnerabilidad como los que estamos viviendo.

El Gobierno de Aragón demuestra su empeño por poner en marcha políticas centradas en el bienestar de las familias, tratando de responder a las dificultades con las que se encuentran, de manera especial las que se hallan en situaciones más vulnerables. Somos perseverantes en la lenta tarea de integrar la perspectiva de familia en las diferentes actuaciones que se desarrollan desde los más variados ámbitos sectoriales, con el objetivo de que se convierta la familia en el foco

principal a quien dirigir la atención. Es nuestro interés el fortalecer la perspectiva familiar en el proceso legislativo a todos los niveles teniendo en cuenta el impacto de las políticas sociales y económicas en las familias, lo que significará la puesta en marcha de proyectos centrados en el mejoramiento de vida de las familias así como en su empoderamiento para responder a la función de cohesión social y desarrollo económico que tiene encomendada y que nosotros reconocemos.

Ante los retos actuales que comportan el alargamiento de la vida, la generalización de la incorporación de ambos miembros de las parejas al mundo laboral, la necesidad de conciliar la vida personal, familiar y laboral, entre otros factores, es preciso adoptar medidas de apoyo que faciliten a la familia su pervivencia como estructura básica. Y esta encomienda debe llevarse a cabo desde un enfoque global, asegurando la protección social, económica y jurídica de la familia. Dentro de la evolución de la sociedad, la familia es la institución que más y más rápidos cambios viene sufriendo, organizándose mediante una multiplicidad de formas familiares a las que los poderes públicos deben dar cobertura. Surgen nuevas demandas y por lo tanto, a la vez, deben surgir también nuevas respuestas y servicios desde el sector público y privado.

El Gobierno de Aragón, consciente de la necesidad de reforzar la familia como estructura básica de las relaciones interpersonales y agente de cohesión social, creó en 2003 la Dirección General de Familia, como órgano de planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a la familia. Durante sus dos legislaturas de existencia, la Dirección General de Familia viene trabajando ya en este sentido. Su creación ha supuesto un antes y un después en la aplicación de la política familiar.

Reforzar las políticas ya existentes en materia de familia y avanzar en su desarrollo y en su aplicación, teniendo muy presente la transversalidad de la política familiar es la tónica de actuación fundamental de la Dirección General de Familia durante esta legislatura. La familia constituye una institución fundamental para el desarrollo y el logro del bienestar de las personas y como tal debe ser considerada pilar fundamental y referente en la aplicación de las políticas del Gobierno de Aragón. En todo caso, creemos que deberá impulsarse especialmente la coordinación, tanto administrativa como territorial en el plano institucional, y con el Tercer Sector y el tejido empresarial desde el ámbito privado, ello en aras de implicar eficazmente a todos los que de una forma u otra asumen responsabilidades en la materia.

Para llevar a cabo la política familiar, la Dirección General ha venido disponiendo de una herramienta principal: el Plan Integral de Apoyo a las Familias en Aragón 2006-2009 y con posterioridad los resultados de su evaluación, que han ayudado a establecer las líneas estratégicas: la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la creación y mantenimiento de las estructuras familiares, y la vulnerabilidad social, así como la importancia de la parentalidad positiva en la intervención familiar.

En estos momentos, podemos decir que la apuesta decidida del Gobierno de Aragón por las familias va a dar un paso más. Estamos inmersos en la elaboración

de una Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, un texto normativo que va a servir de referente para el conjunto de la sociedad y que pretendemos nazca con el máximo consenso y participación social y política, regulando la obligación que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen, tenemos, de apoyar y proteger a las familias. Para asegurarnos estas premisas, se ha comenzado a andar de la mano de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, a través de un proceso estructurado que va a permitir a agentes internos de la Administración así como a agentes externos ofrecer sus sugerencias y trabajar de la mano con el Gobierno de Aragón.

Pretendemos que adopte una estructura lo más amplia posible, donde puedan verse representadas todas las familias aragonesas y en la que la transversalidad de las políticas sea una realidad.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo y publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La publicación con fecha 28 de diciembre de 2012, de la Orden de 27 de diciembre de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, mediante el que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de diciembre de 2012, por el que se regula la jornada y los horarios del personal que presta servicios en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

En los centros de salud que permanecen abiertos de manera ininterrumpida las 24 horas del día no se da servicio administrativo en horario de tarde.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la sede, sita en la C/ San Jorge, n.º 65, actualmente disponen de:

- Dos despachos.
- Una sala polivalente, que puede utilizarse de 9 a 15 horas (con ordenador y teléfono).
- Un despacho, dos días a la semana.
- Tres puestos de trabajo, con tres mesas, teléfono y ordenador.

Se considera suficiente espacio para realizar los servicios de atención y asesoramiento que presta el IAM en Huesca.

Referente a los medios personales, en Huesca el Instituto Aragonés de la Mujer tiene adscritos tres funcionarios/as, y el personal de los contratos de servicios IAM con Entidades Profesionales.

Las asesorías psicológica, social, jurídica, laboral y empresarial, se prestan a través de contratos de servicios y están organizadas de forma que puedan prestarse según el horario convenido en los diferentes espacios disponibles. Las mujeres son atendidas siempre en despachos individuales, y las intervenciones se realizan con absoluto respeto a la intimidad de la usuaria.

La señalización, el cuadro con todos los servicios de las dependencias, se pondrá en la entrada del edificio en breve, pues ya se ha solicitado. Se han puesto carteles para señalar dependencias del IAM.

La sala de espera es la misma desde la inauguración del edificio y en ella hay personas que esperan ser atendidas por diferentes servicios, no sólo es sala de espera del IAM.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárceñas» en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárceñas» en Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, nunca se ha considerado a la ciudadanía aragonesa como «mini-Bárceñas» en sentido alguno.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La universidad, como todas las Administraciones Públicas, tiene establecidos sus «techos de gasto» en los

presupuestos anuales. No podría ser de otra manera, hablando, cuando hablamos, de recursos que, además de ser escasos, son de todos. El límite de gasto que implica un presupuesto es histórico y no son consecuencia de la incorporación *ex novo* de un techo de gasto.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las medidas que se recogen en el citado Real Decreto-ley son de aplicación general y no tiene mayores repercusiones que en otros sectores del sector público. De hecho, la ausencia de recorrido de la citada norma impide hacer una valoración solvente sobre sus consecuencias.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La pregunta formulada se basa en una premisa errónea puesto que en ningún caso, en ese acto del partido y no en una conferencia, se vertieron comentarios despectivos hacia los ciudadanos y funcionarios que pudieran suponer una falta de respeto.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El importe del presupuesto que aporta el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón financiado a través del IASS, al Convenio Marco de Acción Social con el Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio del 2013 es de 4.711.312,50 euros.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia con el Ayuntamiento de Zaragoza para la erradicación del chabolismo, no se ha «suprimido» como afirma la pregunta. Las actuaciones correspondientes al Gobierno de Aragón se han transferido a la Dirección General de Vivienda, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. Este Departamento tiene programado el Plan de vivienda Social 2011-2015, cuyos programas 1, 3 y 5 contemplan actuaciones este asunto.

Así el Programa 1 versa sobre la rehabilitación y mejora de la infravivienda con un subprograma dirigido a colectivos específicos. El Programa 3 versa sobre el Alquiler social, con subvenciones específicas para el alquiler social. Por último, el Programa 4 está específicamente dirigido a la erradicación de asentamientos insalubres y su realojo en condiciones dignas.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales colabora con la Dirección General de Vivienda, mediante la adscripción funcional de dos trabajadores sociales de su plantilla a dicha Dirección de Vivienda, para que aporten su experiencia en los programas citados, precisamente desde la perspectiva social y no únicamente técnica.

El fin último de los programas de erradicación del chabolismo es el realojo en condiciones dignas de las personas que se encuentran en esos asentamientos. Este Departamento ha considerado que, además del necesario e importante trabajo social que hasta ahora se prestaba, había que cerrar el procedimiento con la incorporación de posibilidades reales de alojamiento para los afectados, de ahí la colaboración iniciada con el Plan de Vivienda Social.

A su vez, la Dirección General de Vivienda colabora con los entes locales, por supuesto con el Ayuntamiento de Zaragoza, al que desde el IASS ya se le transmitió el cambio de orientación del programa.

En resumen: no se ha abandonado el programa de erradicación del chabolismo. Desde nuestro punto de vista se mejora por cuanto se dispondrá de viviendas sociales que hagan más fácil el realojo de los individuos y colectivos afectados y, desde ese punto, continuar con los programas sociales necesarios: menores,

inclusión, dependencia, discapacidad, que en cada caso se estimen oportunos.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1812/13, relativa a quién ha promovido el convenio entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza para la asistencia religiosa católica en el Centro de Educación e Internamiento de menores por medida judicial de Juslibol.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1812/13, relativa a quién ha promovido el convenio entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza para la asistencia religiosa católica en el Centro de Educación e Internamiento de menores por medida judicial de Juslibol, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, y publicada en el BOCA núm. 151, de 21 de mayo de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El organismo promotor del Convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, con el Arzobispado de Zaragoza para la asistencia religiosa católica en el Centro de Educación e Internamiento de Menores por Medida Judicial de Juslibol, fue el Arzobispado de Zaragoza.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1928/13, relativa a la colaboración del Gobierno de Aragón con la Fundación Uncastillo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de

la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1928/13, relativa a la colaboración del Gobierno de Aragón con la Fundación Uncastillo, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez y publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el ejercicio económico de 2010 se firmó un convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Fundación Uncastillo mediante el cual este Departamento concedía una subvención de 270.000 € a la fundación para que esta llevase a cabo las siguientes actuaciones:

- Redacción de un Plan Director del castillo para regular los diversos trabajos de restauración y rehabilitación.
- Restauración de parte del patrimonio judío de Uncastillo.
- Restauración del antiguo palacio situado en el Plaza de la Villa
- Consolidación y restauración de los restos del acueducto romano de Los Bañales.

El importe de la subvención tenía la siguiente distribución de anualidades:

2010: 90.000 €
2011: 90.000 €
2012: 90.000 €

Debido a la desfavorable situación económica se firmó una adenda al convenio por la que el importe de la subvención correspondiente a la anualidad de 2012 se redujo a 30.000 €, adaptándose las actuaciones justificativas de ese año a la nueva consignación presupuestaria.

Por lo que a 2013 se refiere, el Presupuesto del Departamento no contempla partidas específicas en tal sentido. El Gobierno de Aragón estudia la posibilidad de nuevas colaboraciones en el futuro si así lo permiten las disponibilidades presupuestarias.

Zaragoza, a 16 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1933/13, relativa a la fecha en que van a comenzar las obras del Hospital de Teruel y las razones de su retraso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1933/13, relativa a la fecha en que van a comenzar las obras del Hospital de Teruel y las razones de su

retraso, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo y publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para que comiencen las obras de construcción del Hospital de Teruel, es preciso que primero concluyan los procedimientos de licitación de las direcciones facultativas necesarias para llevar a cabo dicha ejecución. Las mismas se han realizado a través de contratos armonizados por lo que el proceso de adjudicación requiere de unos plazos de tramitación más extensos y son susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

A día de hoy el órgano de contratación ha adjudicado las direcciones de arquitecto superior y técnico, de instalaciones y de seguridad y salud, quedando abierto el plazo para los posibles recursos especiales.

La fecha de comienzo de la obra depende de la interposición o no de recursos a las mismas, dado que su interposición suspende la formalización de los contratos.

Una vez finalizado el procedimiento establecido para la resolución de los recursos se procederá a la firma del acta de inicio de las obras y comienzo de las mismas.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1942/13, relativa a los comités de bioética y de ética asistencial regulados en la Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1942/13, relativa a los comités de bioética y de ética asistencial regulados en la Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, y publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha impulsado la creación del Comité de Bioética de Aragón y de los Comités de Ética Asistencial, mediante la aprobación de un Decreto que regula el ámbito de actuación, las funciones, composición y funcionamiento de los mismos.

La Ley 10/2011, de 24 de marzo, en sus artículos 27 y 28, crea el Comité de Bioética de Aragón y los Comités de Ética Asistencial, respectivamente que ahora son regulados normativamente a través de la publicación del Decreto 96/2013 de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Comité de Bioética de Aragón y los Comités de Ética Asistencial de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de mayo de 2013 y publicado en BOA el 31 de mayo, tras varios meses de proceso de elaboración y de tramitación.

La elaboración del mismo ha estado coordinada por la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario que ha contado con la colaboración de un equipo de expertos integrado por personas de diferentes ámbitos, entre ellos, profesionales sanitarios médicos y enfermeras de cuidados paliativos, de atención primaria, de geriatría, pediatría y de equipos de soporte de atención domiciliar. También ha participado el Comité Ético de Investigación Clínica, la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Órganos y Tejidos, así como gestores sanitarios, docentes de la Universidad de Zaragoza, expertos en derecho sanitario, sociólogos y representantes de los ciudadanos.

Se celebraron un total de 10 reuniones y el proceso de elaboración finalizó el día 17 de mayo de 2012. A partir de ese momento se inició el proceso de tramitación del mencionado Decreto.

Respecto a la tramitación del Decreto destacar que el 26 de febrero de 2013 el Consejo Consultivo emite el Dictamen N.º 2/2013 sobre el decreto y aunque era intención del Departamento ampliar en la definición de los Comités de Ética Asistencial a Centros Sociales (como por ejemplo residencias de personas mayores) ya que suponía esta ampliación un gran avance, sin embargo el Consejo Consultivo argumentó que no podía ser porque en la ley 10/2011, solo define los Comités de Ética Asistencial para «centros sanitarios, públicos o privados».

Respecto a la composición destacar que en ambos Comités prima la interdisciplinariedad, la formación y el prestigio de sus miembros en el campo de la Bioética.

El pasado 27 de junio de 2013 se constituyó el Comité de Bioética de Aragón.

En relación a los Comités de Ética Asistencial en el Título II del Decreto 96/2013 de 28 de mayo, sobre los Comités de Ética Asistencial, establece en su Artículo 18, la forma de realizar la solicitud de acreditación de los Comités de Ética Asistencial, explicitando en los puntos 1 y 3 lo siguiente:

1. «Para la efectiva constitución y habilitación de los Comités de Ética Asistencial, será necesaria la correspondiente acreditación».

3. «La acreditación de los Comités de Ética Asistencial corresponde a la Dirección General con competencias en Calidad y Atención al Usuario. En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la solicitud, la Dirección General, previo informe no vinculante

del Comité de Bioética de Aragón, dictará y notificará resolución motivada concediendo o denegando la acreditación. Si transcurrido dicho plazo no se ha notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de acreditación».

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez constituido el Comité de Bioética de Aragón, se inicia la fase de acreditación de los Comités de Ética Asistencial.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1954/13, relativa a los puestos de trabajo que se han perdido en las residencias aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1954/13, relativa a los puestos de trabajo que se han perdido en las residencias aragonesas, formulada por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, y publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Por lo que respecta al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el único cierre que se ha llevado a cabo ha sido el de la Residencia Turia en Teruel.

Como ya se informó en otra pregunta de su Grupo Parlamentario (entrada 2013000561) en el cierre de ese centro, la pérdida neta de empleo resultante del traslado de los servicios residenciales de Turia a Javalambre fue de 6 puestos, según se explica a continuación:

El Plan de Empleo para el cierre de la Residencia Turia, fue aprobado mediante Orden de 15 de febrero de 2013, publicado en el BOA de 22 de febrero de 2013.

Como se puede comprobar el Plan pretendía, además de seguir prestando una buena atención a los residentes de Turia, el máximo mantenimiento de empleo. Así, resulta que de los 56 puestos de trabajo de Turia, únicamente se han amortizado 2 plazas, que resultaban duplicadas en la residencia Javalambre. El resto del personal se ha recolocado en su mayor parte en Javalambre (desde luego todo el asistencial) y en otros centros de trabajo de la Administración en Teruel.

El efecto neto del Plan de Empleo, en ambas Residencias, es decir: una vez dimensionada la plantilla final de Javalambre para la atención de los residentes provenientes de Turia (54), es de 6 extinciones de con-

trato, las dos mencionadas anteriormente en la residencia Turia y 4 plazas de interinos en Javalambre, que han sido desplazados por el personal fijo proveniente de Turia.

En resumen: 6 extinciones de contrato sobre una plantilla total resultante de ambas residencias de 354 trabajadores, lo que equivale a un 1,69%. Esto hace que se cumpla el compromiso adquirido con los trabajadores de Turia sobre el mantenimiento de empleo, salvo en aquellos casos en que la normativa de función pública lo impide.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1966/13, relativa a los proyectos con el centro de Atades de Boltaña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1966/13, relativa a los proyectos con el centro de Atades de Boltaña, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La protección de las personas con discapacidad se encuentra perfectamente ubicada en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y más aún dentro de su Catálogo de Servicios Sociales publicado mediante Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Igualmente, artículo 24 del vigente Decreto 113/2000, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobaron los Estatutos del IASS, establece como funciones del Servicio de Centros y Acción Concertada la gestión de los servicios especializados, titularidad del Gobierno de Aragón, dirigidos, entre otros colectivos, a las personas con discapacidad, incluidos los derivados de la atención residencial o en centros de otra tipología, a las personas en situación de dependencia, mediante la gestión de centros propios como mediante, la gestión, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada para la reserva y ocupación de plazas en centros sociales.

Así vemos como la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ha venido a desarrollar el contenido de los preceptos estatutarios, señalando como objetivo prioritario la garantía del derecho uni-

versal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas.

Por otra parte, el Catálogo de Servicios Sociales determina el conjunto de prestaciones sociales propias del Sistema Público de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se trata del instrumento a través del cual se materializa el derecho de las personas a acceder a los servicios sociales, reflejando el paso de un modelo de carácter asistencialista a otro de base garantista. Refiriéndonos al caso que nos ocupa, en el Catálogo se describen detalladamente todas las prestaciones y servicios destinados a personas con discapacidad, existiendo un amplio consenso técnico y organizativo en su redacción.

Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se plantea la atención a las personas con discapacidad, a través de las prestaciones y servicios complementarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

En este sentido, con fecha 18/3/2011 el IASS publicó la adjudicación del Acuerdo Marco de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concierto para plazas de personas con discapacidad en situación de dependencia. En su Anexo I, se detallan las entidades que ofrecen plazas al IASS para desarrollar sus cometidos en la mejor protección de las personas con discapacidad. En el caso de Huesca y su provincia, ATADES Huesca ofreció plazas para los siguientes centros: Centro Manuel Artero, Centro Reina Sofía, Centro Joaquín Costa, Centro Ignacio Claver, Centro Ocupacional Bajo Cinca y el centro objeto de la pregunta: Centro Ocupacional Sobrarbe.

En relación a este último, el Centro Ocupacional Sobrarbe, perteneciente a ATADES, y ubicado en Boltaña, éste ofreció al IASS 10 plazas en el Acuerdo Marco para el Centro de Día para personas con grave discapacidad intelectual y 15 plazas para personas con discapacidad media y ligera en Centros Ocupacionales.

Así, el Centro Ocupacional Comarcal de Sobrarbe ATADES Huesca, trabaja con personas con discapacidad intelectual acogiendo a usuarios de toda la comarca del Sobrarbe. Desde el Departamento consideramos a este recurso, un recurso estratégico para la mejor inserción sociolaboral, y fomento de la autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual tanto para Boltaña, como para toda la comarca.

Asimismo, desde el Departamento compartimos tanto los valores de ATADES como las concretas actividades realizadas en arteterapia puestas en marcha ATADES Sobrarbe.

En este momento, nos consta que desde el Servicio de Centros y Acción Concertada de la Dirección Gerencia IAAS, se están ultimando los trámites para dar respuesta a las 4 solicitudes de personas en situación de dependencia Grado II, que demandan el recurso de Centro Ocupacional, acogiéndose a la fórmula de acción concertada.

A la finalización de la tramitación de estos expedientes, se realizarán las adjudicaciones correspondientes para que estas personas puedan utilizar este recurso planificado dentro del Acuerdo Marco e ingresen en dicho centro a partir del mes de Septiembre.

Tanto, desde el Departamento, como desde el IASS, la disposición con ATADES y en concreto con el centro de Boltaña es de total colaboración, y trabajo en común, aunando esfuerzos para la mejor atención de las personas con discapacidad en la provincia de Huesca.

Todo el proceso técnico para la adjudicación de estas plazas, está regulado por la Orden de 21 mayo de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas de servicio de ayuda a domicilio, centros de día, centros ocupacionales y residencias ofertadas por el Gobierno de Aragón. Aprovechamos para informar igualmente, que está prevista la elaboración de una nueva norma de acceso que sustituya a la actual y para ello se está contando con la colaboración y participación de todas las entidades entre las que se encuentra representada ATADES Huesca.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1968/13, relativa al abono del importe correspondiente a las plazas de los residentes que ocupan plazas concertadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1968/13, relativa al abono del importe correspondiente a las plazas de los residentes que ocupan plazas concertadas, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se crea un nuevo escenario en la atención a las personas mayores con dependencia. Esta ley propugna básicamente una atención por parte de las Administraciones públicas a través de Servicios Especializados de carácter público y cuando ello no sea posible a través de prestaciones económicas.

En este sentido, la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón modifica el panorama de los Servicios

Sociales en nuestra Comunidad Autónoma y define las competencias de las Administraciones implicadas en la prestación de Servicios Sociales.

En concreto, el artículo 21 de la ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón, establece que las Administraciones Públicas incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales podrán efectuar la provisión de los servicios previstos en la Ley o en el Catálogo de Servicios Sociales preferentemente mediante gestión directa. Asimismo, podrán utilizar cualquiera de las fórmulas de gestión indirecta o colaboración previstas en el ordenamiento jurídico a través de entidades privadas de carácter social o mercantil.

El artículo 44 del mismo texto legal, establece el régimen competencial en materia de Servicios Sociales, estableciendo que las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.

Abundando en lo anterior, el artículo 47.1.c) de la mencionada Ley establece como competencias de las Comarcas la gestión de los centros sociales de su titularidad y la regulación de la prestación de servicios.

Todas las plazas a las que hace referencia la pregunta pertenecen a varias Entidades Locales aragonesas, por lo que les afecta lo contemplado en los párrafos anteriores. Algunas de ellas colaboran desde hace años con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales; otras de forma más reciente. Las formas de colaboración anterior fueron por la vía de subvenciones de los capítulos IV (Mantenimiento y actividades) y VII (construcción, adquisición o reforma), sin embargo todas se recondujeron a la forma de convenio de colaboración o concierto.

Todo el proceso administrativo para la adjudicación de estas plazas, está regulado por la Orden de 21 mayo de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas de servicio de ayuda a domicilio, centros de día, centros ocupacionales y residencias ofertadas por el Gobierno de Aragón. Aprovechamos para informar que está prevista la elaboración de una nueva norma de acceso que sustituya a la actual y para ello se está contando con la colaboración y participación de todas las entidades.

Las plazas concertadas de los centros a los que hace referencia la pregunta están amparadas en Convenios de colaboración que no están recogidos específicamente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A pesar de estar recogida la forma de concertación en la Ley de Servicios Sociales, como ya se ha mencionado, la Intervención General de forma reiterada insistió en que debían reconducirse a otras formas jurídicas amparadas por norma legal. Dado que la voluntad del IASS ha sido en todo momento la colaboración con las Entidades Locales, en el verano de 2012 se publicó

la ORDEN de 4 de junio de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, sobre convenios de colaboración con entidades locales aragonesas en materia de plazas de atención social especializada, al objeto de facilitar la tramitación de estos convenios de colaboración o conciertos. Esta Orden abrió la posibilidad de su tramitación.

No obstante, de conformidad con los artículos 72, 73 y 74 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, los gastos generados por esos convenios de colaboración requieren del procedimiento especial de convalidación del gasto.

Desde el IASS se iniciaron ambos procedimientos tanto la redacción para su validez durante 2013, como la convalidación del gasto no amparado durante estos meses de 2013. De esta situación están perfectamente informados y son conocedores del trámite las instituciones afectadas. Por tanto, se pretende abonar el pago en el menor tiempo posible respetando la tramitación administrativa preceptiva.

El problema fundamental y de origen, radica en que estas entidades no se presentaron al actual acuerdo marco en vigor desde 2011, instrumento a través del cual se regula la concertación de plazas de residencias de mayores en la actualidad. Desde la actual Gerencia del IASS se desconoce el motivo o la causa de porque fue esto así. Actualmente, se están realizando todas las gestiones para que dicho pago se realice a la mayor brevedad y, probablemente con toda seguridad, dichas plazas se convalidarán por acuerdo de Consejo de Gobierno a más tardar durante el mes de julio, con lo cual en breve plazo de tiempo estarán abonadas a los Ayuntamientos y Comarcas.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1979/13, relativa a la aparición de informes médicos e historiales de pacientes en un contenedor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1979/13, relativa a la aparición de informes médicos e historiales de pacientes en un contenedor, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo y publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En ningún momento han aparecido expedientes médicos ni informes clínicos en los contenedores del Hospital Nuestra Señora de Gracia. Lo que han aparecido son dos tipos de documentos:

— El documento de manejo interno que el especialista entrega al paciente que está siendo visitado, donde se indica la fecha en la que debe volver a la consulta para su revisión, y que el paciente entrega al personal de Citaciones del Hospital para que se realice la cita.

— Nota de cita emitida por el Servicio de Citaciones que el paciente se lleva en mano, si la cita es a corto plazo. Si la cita es a largo plazo, el paciente la recibirá en su domicilio por correo. Esta nota de cita, así como el procedimiento para su emisión es muy similar en todos los hospitales de la red del Servicio Aragonés de Salud, puesto que procede del sistema informático (HIS I) que se utiliza en todos los hospitales de la red Salud.

Se están investigando las causas por las que se ha producido esta situación y una vez finalizada la investigación y averiguado dónde y en qué momento del proceso se produjo el error, se adoptarán las medidas oportunas para que estos hechos no vuelvan a producirse.

Zaragoza, a 1 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2050/13, relativa a los méritos que se han tenido en cuenta a la hora de nombrar al director de la residencia Juan de Lanuza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2050/13, relativa a los méritos que se han tenido en cuenta a la hora de nombrar al director de la residencia Juan de Lanuza, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Como bien sabe su grupo parlamentario, el nombramiento del director de la citada residencia estuvo motivado por su perfil en gestión, siendo contratado mediante un contrato de alta dirección. En consecuencia, se ha seguido idénticos procedimientos que en los

contratos de alta dirección (4) que nombró el anterior Gobierno.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2095/13, relativa al acuerdo parlamentario de 1 de octubre de 2012 respecto del desarrollo reglamentario de los derechos de los expresidentes y expresidentas de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 2095/13, relativa al acuerdo parlamentario de 1 de octubre de 2012 respecto del desarrollo reglamentario de los derechos de los expresidentes y expresidentas de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, y publicada en el BOCA núm. 162, de 12 de julio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A día de hoy, el Gobierno de Aragón no ha tomado ninguna iniciativa en relación con el cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para elaborar el reglamento que determine los derechos que corresponden al Presidente o Presidenta de Aragón tras cesar en el cargo.

Zaragoza, a 25 de julio de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2115/13, relativa a la posible supresión del Consorcio Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena

la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 2115/13, relativa a la posible supresión del Consorcio Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro y publicada en el BOCA núm. 162, de 12 de julio de 2013.

Zaragoza, 5 de agosto de 2013

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no está de acuerdo con la supresión del Consorcio Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2).

Zaragoza, a 25 de julio de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Aprobación por las Cortes de Aragón del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 2 de agosto de 2013 por el que se fija el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, han aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto de 2013, el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 2 de agosto de 2013 por el que se fija el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 en 4.620,62 millones de euros.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de agosto de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos